

SECRETARÍA DE BIENESTAR, DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE OAXACA.

**SUBDELEGACIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA DE RECURSOS MATERIALES**

CONVOCA

A LOS POSIBLES PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON CON LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EL CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE FECHA 11 DE MARZO DE 2021, SU CONVENIO MODIFICATORIO DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2023 Y SUS CONVENIOS DE ADHESIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ART. 41 FRACCIÓN XX, LOS LICITANTES DEBERÁN PARTICIPAR EN FORMA ELECTRÓNICA EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y ACTO DE FALLO.

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

No. IA-20-140-020000002-N-10-2024

"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE OAXACA"

PARTIDA PRESUPUESTAL

35801



CONTENIDO

GLOSARIO.....4

APARTADO I.- PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO NACIONAL DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE OAXACA......6

I.1 NOMBRE DE LA DEPENDENCIA......6

I.2 MEDIO Y CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS......6

I.2.1 PARTICIPACIÓN DE LICITANTES DE FORMA ELECTRÓNICA.....6

I.3 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS......7

I.4 INDICACIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES PARA LA CONTRATACIÓN......7

I.5 IDIOMA EN QUE SE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS, ASÍ COMO EN SU CASO LOS FOLLETOS Y/O DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑEN......7

I.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.....7

APARTADO II. OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS......8

II.1 OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS......8

II.2 ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS......9

II.3 NORMAS OFICIALES MEXICANAS, ESTANDARES, NORMAS INTERNACIONALES, REFERENCIA O ESPECIFICACIONES......9

II.4 MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN......9

II.5 FORMA DE ADJUDICACIÓN......10

II.6 MODELO DE CONTRATO......10

II.7 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO (en caso de ser adjudicado).....10

APARTADO III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN......11

III.1 REDUCCIÓN DE PLAZOS.....11

III.2 FECHA, HORA Y LUGAR DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL.....11

III.3 JUNTA DE ACLARACIONES......12

III.4 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES......13

III.5 NOTIFICACIÓN DE FALLO......15

III.6 FIRMA DEL CONTRATO......15

III.7 NOTIFICACIÓN AL LICITANTE......16

III.8 DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ ENTREGAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO......16

III.9 CASOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA O SE CANCELARÁ LA INVITACIÓN......19

APARTADO IV. REQUISITOS INDISPENSABLES QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR......20

IV.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.....20



IV.2 PROPUESTA TECNICA.....	25
IV.3 PROPUESTA ECONÓMICA.....	25
APARTADO V. CRITERIOS ESPECIFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.....	26
V.1 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.....	26
V.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.....	27
APARTADO VI. INSTANCIA DE INCONFORMIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.....	29
VI.1 INSTANCIA DE INCONFORMIDAD.....	29
VI.2 CONFIDENCIALIDAD.....	29
VI.3 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.....	30
ANEXO A.....	31
ANEXO B.....	33
ANEXO C: ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD.....	40
ANEXO D: MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS Y LAS LICITANTES.....	41
ANEXO E: "FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS".....	42
ANEXO F: SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY.....	43
ANEXO G: FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.....	44
ANEXO H. FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN.....	45
ANEXO I. MANIFIESTO DE ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN IX Y 72 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.....	47
ANEXO J: RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR E INTEGRAR LAS PROPOSICIONES.....	48
ANEXO K: MODELO DE CONTRATO.....	52
ANEXO L: FORMATO RELATIVO AL ESCRITO DE INTERÉS.....	72
ANEXO M: FORMATO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.....	73
ANEXO N: MANIFIESTO DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE LA INVITACIÓN.....	74
ANEXO O: ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADO EL MARTES 28 DE JUNIO DE 2011.....	75
ANEXO P: ENCUESTA DE TRANSPARENCIA.....	83
ANEXO Q: OPINION DE CUMPLIMIENTO SAT.....	85
ANEXO R: OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO IMSS.....	86
ANEXO S: OPINION DE CUMPLIMIENTO INFONAVIT.....	87
ANEXO T: ESCRITO MANIFESTANDO NO CEDER SUS DERECHOS A TERCERAS PERSONAS EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO.....	88
ANEXO U: CARACTERÍSTICAS.....	89
ANEXO V: CARTA DE CONFIDENCIALIDAD.....	90
ANEXO W: CARTA COMPROMISO DE INICIO DE ACTIVIDADES.....	91
ANEXO X: CARTA COMPROMISO VICIOS OCULTOS.....	92



GLOSARIO.

Para efectos de esta Convocatoria, se entenderá por:

1. **Acuerdo:** El Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.
2. **AECPRB:** Área de Especialidad en Contrataciones Públicas, en el ramo Bienestar.
3. **Área Requiriente:** Subdelegación de Administración.
4. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet.
5. **Código:** El Código Fiscal de la Federación.
6. **CompraNet:** El Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la Invitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas del mecanismo de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.
El sistema está a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la unidad administrativa que se determine en su Reglamento, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga.
7. **Contrato:** Es el acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la prestación de los servicios por cantidades mínimas y máximas a ejercer, objeto de la presente Invitación, fundado en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento.
8. **Convocatoria:** El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico respecto de los bienes y/o servicios objeto de la contratación y de las personas interesadas en otorgarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.
9. **Criterio de evaluación Binario:** Consiste en la adjudicación al proveedor que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, será aplicable cuando no sea posible utilizar los criterios de puntos y porcentajes o de costo beneficio. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante como lo refieren los artículos 36 y 36 Bis, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. **Documentación Complementaria:** Se refiere a la documentación distinta de las proposiciones técnicas y económicas requeridas en la presente Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas.
11. **e5cinco:** El esquema de pago electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos.
12. **Operario:** A la persona o personas que prestaran el Servicio de Limpieza
13. **Identificación Oficial:** El documento público vigente que contiene datos de identificación personal, como la credencial expedida por el Instituto Federal Electoral y/o el Instituto Nacional Electoral, Cédula profesional, Pasaporte o Cartilla del servicio militar, vigentes.
14. **Internet:** La red mundial de comunicaciones Electrónicas.



15. **Investigación de Mercado:** La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos y servicios de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad de organismos públicos o privados; de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.
16. **IMSS:** El Instituto Mexicano del Seguro Social.
17. **Invitación:** La Invitación a cuando menos tres personas No. IA-20-140-020000002-N-10-2024
18. **I.S.R.:** El Impuesto sobre la Renta.
19. **I.V.A.:** El Impuesto al Valor Agregado.
20. **Ley:** La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
21. **Licitante/ Posible Prestador de servicio:** La persona física o moral que participe en este procedimiento de Invitación.
22. **Medio de Identificación Electrónica:** El conjunto de datos electrónicos asociados con un documento que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que se contienen, de conformidad con el artículo 27 de la Ley.
23. **Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
24. **MIPyME:** La micro, pequeña y mediana empresa.
25. **Partida:** La división, agrupación o desglose de los servicios, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos, en el presente procedimiento.
26. **Persona:** La persona física o moral.
27. **Pobalines:** Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Desarrollo Social (Ahora Secretaria de Bienestar).
28. **Proposiciones:** La proposición técnica y económica que presenten los licitantes.
29. **Prestador de servicio:** La persona con quien la Secretaría de Bienestar celebre el contrato derivado de esta Invitación.
30. **Reglamento:** El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
31. **R.F.C.:** Registro Federal de Contribuyentes.
32. **SE:** La Secretaría de Economía.
33. **SAT:** El Servicio de Administración Tributaria.
34. **Secretaría:** Secretaría de Bienestar, Delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado de Oaxaca.
35. **Servicio:** Servicio Integral de Limpieza para las Instalaciones de la Secretaria de Bienestar, Delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado de Oaxaca
36. **SFP:** La Secretaria de la Función Pública.
37. **SHCP:** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
38. **TESOFE:** La Tesorería de la Federación.

APARTADO I.- PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO NACIONAL DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE OAXACA.

I.1 NOMBRE DE LA DEPENDENCIA.

"La **Secretaría**", a través de la Subdelegación de Administración, Área de Recursos Materiales, con domicilio en Carretera Cristóbal Colón Km. 6.5 Tramo Oaxaca-Tehuantepec, Oaxaca, C.P. 68290., y en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134, cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 25 primer párrafo, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo, 33, 33 Bis, 34, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 45, 47 de la "**Ley**"; 35 fracción I y II, 39, 40, 41 fracción XX, 42, 45 fracción II, 46 fracción II, 81 y 85 del "**Reglamento**", manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la "**Secretaría**"; el Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental Denominado CompraNet; y el Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones y las demás disposiciones legales en la materia; celebra la **Invitación a cuando menos tres personas No. IA-20-140-020000002-N-10-2024, para la contratación del "Servicio integral de limpieza para las instalaciones de la Secretaría de Bienestar, Delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado de Oaxaca."**

De conformidad con lo establecido en los artículos 30, de la "**Ley**" y 42, del "**Reglamento**", la difusión en CompraNet y en la página de Internet de la "**Secretaría**" de la presente Convocatoria estará disponible para consulta y obtención hasta el día en que se emita el fallo correspondiente. La referida difusión es de carácter informativo, por lo que solamente podrán participar en el procedimiento de contratación aquellas personas que hayan sido invitadas por la Dependencia a través del Sistema electrónico de CompraNet.

I.2 MEDIO Y CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

La presente Invitación con base en los medios a utilizar es **Electrónica** y de carácter **Nacional**, en términos de los artículos 26, fracción II, 26 Bis, fracción II, 27 y 28, fracción I, de la "**Ley**".

Conforme a lo establecido en los artículos referidos en el párrafo anterior, únicamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet; para este efecto se utilizarán medios de identificación electrónica. Asimismo, la Junta de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet.

I.2.1 PARTICIPACIÓN DE LICITANTES DE FORMA ELECTRÓNICA

De conformidad con lo establecido en los artículos 27 y 34 de la "**Ley**" la presentación y apertura de proposiciones de la presente Invitación, se llevará a cabo a través de medios electrónicos, conforme a las disposiciones administrativas que emita la SHCP.

Las proposiciones deberán ser enviadas a través de Compranet, disponible en la página: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>

Las proposiciones deberán elaborarse conforme a lo señalado en esta Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas, en formatos Word, Excel, PDF, HTML. o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF. La proposición deberá ser elaborada en papel membretado de cada licitante.

El licitante deberá verificar que los documentos sean legibles; aquéllos que no lo sean, no serán objeto de análisis por la "Secretaría".

En caso de que en esta Convocatoria se requiera al licitante exhibir un número determinado de documentos y éste presente un número mayor de documentos, sólo serán examinados y evaluados los primeros, considerando para tal efecto el número de folio.

El licitante deberá emplear en sustitución de la firma autógrafa, el medio de identificación electrónica, para tal fin deberá certificarse previamente por el SAT, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, **DEBERÁN ESTAR FOLIADOS** en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entreguen los licitantes que participen.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que las hojas no foliadas mantienen continuidad, la "Secretaría" no podrá desechar la proposición.

I.3 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

La presente Invitación a cuando menos tres personas tienen el número de identificación asignado por CompraNet: **No. IA-20-140-020000002-N-10-2024.**

1.4 INDICACIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES PARA LA CONTRATACIÓN.

Este procedimiento será cubierto con recursos presupuestales del Programa P002 "Promoción y Evaluación de la Política de Desarrollo Social y Comunitario, la Participación y la Cohesión Social" para el ejercicio 2024.

I.5 IDIOMA EN QUE SE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS, ASÍ COMO EN SU CASO LOS FOLLETOS Y/O DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑEN.

El idioma en que se deberá presentar la proposición, los anexos técnicos y demás documentación solicitada en la presente Invitación, será el español y cotizarse en Moneda Nacional.

I.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

En relación con lo dispuesto en el artículo 25 párrafo primero de la "Ley", la "Secretaría" cuenta con la autorización presupuestaria en la partida específica **No. 35801, Servicio de lavandería, limpieza e higiene**, mediante el oficio número **UAF/DGPP/410/4764/2023** de fecha 15 de diciembre de 2023, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Bienestar del Programa P002 "Promoción y Evaluación de la Política de Desarrollo Social y Comunitario, la Participación y la Cohesión Social" para llevar a cabo la contratación correspondiente.

El presente procedimiento de contratación **No** será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, ni con la garantía de Organismos Financieros Regionales o Multilaterales.

APARTADO II. OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

II.1 OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

El objeto del presente procedimiento es la contratación del "Servicio Integral de Limpieza para las Instalaciones de la Secretaría de Bienestar, Delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado de Oaxaca.", de conformidad con las especificaciones, características y requerimientos que se señalan en este Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, y en particular en el **Anexo "B" Anexo Técnico** de la misma.

Derivado de la atención que se brinda a los derechohabientes, en las diferentes áreas con las que cuenta esta Delegación, además de las actividades que se realizan para la adecuada promoción, atención y actualización de los Programas prioritarios que se atienden es importante que se mantengan las instalaciones en las mejores condiciones de salubridad por lo que se requiere personal capacitado, con los medios suficientes para que realicen las labores propias de la limpieza lo que permitirá que los prestadores de servicios, los derechohabientes y el público en general encuentre una Dependencia con una buena imagen en el que los espacios limpios y ordenados permiten realizar las actividades diarias lo que aumenta la productividad y fomenta un buen ambiente de trabajo por lo que se requiere de una empresa con capacidad y experiencia para que lleven a cabo el servicio de limpieza, en las oficinas que ocupa la Secretaría de Bienestar, Delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado de Oaxaca con domicilio en Carretera Cristóbal Colón Km. 6.5 Tramo Oaxaca-Tehuantepec, Oaxaca. C.P. 68290.

Se realizará el "**SERVICIO**" de limpieza profunda semanal y el día que establezca la "**SECRETARÍA**", "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", se compromete a realizar el "**SERVICIO**" Integral de limpieza profunda emergente sin costo adicional en situaciones de emergencia, por caso fortuito o de fuerza mayor (granizadas, mitines, inundaciones, cenizas volcánicas, sismos, incendios, actos vandálicos y eventos socio organizativos, juntas de trabajo regional); deberá incluir los insumos necesarios para la debida realización del "**SERVICIO**". El personal de "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", deberá tener experiencia en el manejo de los líquidos necesarios para cada actividad, sin poner en riesgo a los usuarios del inmueble, manejo de técnicas de limpieza, así como proteger y ser responsable de las superficies y/o elementos a limpiar en su área de trabajo.

- a) Por medio de la presente Invitación se contratarán los servicios descritos en el **Anexo A y B** de esta Convocatoria, mismos que deberán presentar las características, especificaciones y cantidades señaladas en dichos anexos.
- b) Los licitantes presentaran su documentación legal y sus propuestas técnica y económica **presentando oferta** de la partida señalada en el **Anexo A**, siempre y cuando sea por el total de los servicios requeridos en la partida, el no hacerlo será motivo de desechamiento de ofertas.
- c) En este procedimiento no se establecen precios máximos de referencia.
- d) Verificar que los catálogos y/o manuales presentados por los licitantes cumplan con las características y especificaciones técnicas que se señalan en el **Anexo B**, se utilizará el método visual.
- e) La cantidad de los servicios a adquirir se establecen en el **Anexo A** de esta Convocatoria y se formalizará a través de un Contrato abierto.

- f) La Prestación del Servicio será a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2024.
- g) Los licitantes para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a todos los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria y los que se deriven de la junta de aclaraciones al contenido de la misma.
- h) Los servicios objeto de esta Invitación, se asignarán a un solo Prestador de Servicios aquel licitante que habiendo cumplido con todos los requisitos técnicos, administrativos y legales y que su propuesta económica sea la más conveniente para la "Secretaría" siempre y cuando no sea menor en más de un 15% de la media obtenida de los presupuestos del estudio de mercado correspondiente.

Conforme a lo establecido en el artículo 36 Bis, fracción II de la Ley, y 54 del Reglamento, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más Prestadores de Servicio, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la Ley, se adjudicará el Contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerarán a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del Contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

II.2 ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

A) La presente Invitación consta de una partida única, debiendo cotizar conforme al **Anexo "A" Propuesta Económica**.

B) La información necesaria para identificar los servicios que se requieren se proporcionan a través de la presente Convocatoria y se encuentran establecidos en el **Anexo "B" Anexo Técnico** de la presente Convocatoria.

II.3 NORMAS OFICIALES MEXICANAS, ESTANDARES, NORMAS INTERNACIONALES, REFERENCIA O ESPECIFICACIONES.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá cumplir con las especificaciones técnicas, características y parámetros establecidos, a fin de garantizar que la prestación del servicio sea proporcionada con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tales efectos, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de "LA SECRETARÍA".

II.4 MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

A) La modalidad del Contrato será abierta, conforme al artículo 47 de la "Ley" y 85 del "Reglamento", formalizándose en los términos que disponen los artículos 45 de la "Ley" y 81 del "Reglamento", debiendo cumplir con las especificaciones y características de los servicios establecidos en el **Anexo "B" Anexo Técnico** de esta Convocatoria.

No.	INMUEBLE	DÍAS LABORABLES	TURNO	HORARIO LABORAL
1	SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE OAXACA, CON 8 ELEMENTOS DE LUNES A SABADO EN UN HORARIO DE 7 A 16 HORAS EN UN PERIODO DE 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.	LUNES- SABADO	MATUTINO	07:00- 16:00 HRS

- B) Para la presente Invitación **No** se requerirán muestras.
- C) La presente Invitación **No estará sujeta** a la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos.
- D) La “Secretaria” **no** estará obligada a agotar la cantidad máxima.

II.5 FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se hará por la Partida Única al licitante que resulte solvente, toda vez que cumple con los requisitos legales, administrativos y técnicos solicitados, asimismo, que oferte el precio más bajo, y de conformidad con lo señalado en el artículo 36 Bis, fracción II de “Ley”. Debiendo cotizar la cantidad total solicitada de servicios por la partida única, conforme al **Anexo “A” Propuesta Económica**”.

II.6 MODELO DE CONTRATO.

El modelo de contrato para la presente Invitación, es el establecido en el “**Anexo K Modelo de Contrato**”, de la presente Convocatoria.

En caso de discrepancia entre el contenido del Contrato y el de la presente Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en ésta última, debiendo considerar las modificaciones que deriven del Mecanismo de Aclaraciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 45, penúltimo párrafo de la “Ley”, y 81, fracción IV del “**Reglamento**”, así como las características de los servicios establecidos en el **Anexo “B” Anexo Técnico**.

II.7 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO (en caso de ser adjudicado)

Con fundamento en lo previsto en los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento, el licitante adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza expedida en los términos señalados en el “**Modelo de Fianza de Cumplimiento**”, misma que deberá ser constituida por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato antes de incluir el impuesto al valor agregado. Esta fianza deberá ser expedida por una Institución Mexicana de Fianzas autorizada, a favor de la Tesorería de la Federación. La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Contrato.

En su caso, la garantía de cumplimiento se hará efectiva una vez que se haya efectuado la rescisión del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de la Ley.

La no presentación de la fianza, en el plazo estipulado anteriormente será motivo suficiente para cancelar los servicios respectivos, dando como consecuencia la rescisión del contrato y se procederá de acuerdo a lo estipulado en los artículos 59 y 60 de la Ley.

APARTADO III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN.

III.1 REDUCCIÓN DE PLAZOS

El presente procedimiento **NO** se efectuará considerando una reducción del plazo que prevé la “Ley” para la presentación y apertura de proposiciones, en los términos del artículo 32 de la “Ley” y 43 del “Reglamento”.

III.2 FECHA, HORA Y LUGAR DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

La Junta de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de junta pública en la que se dará a conocer el Fallo, relativos al procedimiento de la presente Invitación, se llevarán a cabo en el domicilio de la “Secretaría” a través de la Subdelegación de Administración, Área de Recursos Materiales, con domicilio en Carretera Cristóbal Colón Km. 6.5 Tramo Oaxaca-Tehuantepec, Oaxaca. C.P.68290.

La participación de los licitantes en el presente procedimiento será única y exclusivamente de manera electrónica a través de CompraNet.

A los actos del procedimiento de la presente Invitación, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras organizaciones no gubernamentales podrán asistir a los actos de esta Invitación, así como cualquier persona física o moral, que manifiesten interés de estar presentes en los mismos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

En el presente procedimiento, no se aceptará el envío de proposiciones a través del Servicio Postal o de mensajería; tampoco se aceptará la presentación de las proposiciones de manera presencial.

Esta Invitación es Electrónica por lo que se señala la fecha y hora en las que se llevarán los actos del procedimiento por medio de CompraNet, conforme a lo siguiente:

EVENTO	FECHA	HORA	MEDIO DE PARTICIPACIÓN
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	19/03/2024		El acto se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de la “Ley”, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. Al tratarse de una Invitación, los licitantes únicamente podrán participar en los actos a través de ese medio.
JUNTA DE ACLARACIONES	22/03/2024	13:00 HRS.	
FECHA LIMITE PARA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS	25/03/2024	12:59 HRS.	
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	25/03/2024	13:00 HRS.	
ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO	27/03/2024	10:00 HRS.	
FIRMA DE CONTRATO ABIERTO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO	27/03/2024	15:00 HRS.	

III.3 JUNTA DE ACLARACIONES.

De conformidad en los artículos 33 Bis de la Ley y 45 y 46 de su Reglamento, en este procedimiento, la "Secretaría" opta por realizar una Junta de aclaraciones, una vez concluido este no realizará otro acto para dar contestación a más aclaraciones y se llevará a cabo la Junta de aclaraciones el día **22 de marzo de 2024, a las 13:00 horas**, a través del Sistema CompraNet.

Consecuentemente, en cumplimiento a lo previsto en estos preceptos, enseguida se indica la forma y términos en que los licitantes podrán solicitar aclaraciones a la Convocatoria de mérito.

Los licitantes podrán solicitar las aclaraciones, las cuales deberán ser exclusivamente sobre el contenido de esta Convocatoria y sus anexos, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios CompraNet.

El "**Escrito de Interés en participar**", así como las solicitudes de aclaración, deberán ser entregadas de manera electrónica, a más tardar 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar el citado acto de Junta de Aclaraciones.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el párrafo anterior, no serán contestadas por la "Secretaría" por resultar extemporáneas, por lo que sólo se integrarán al expediente respectivo.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas en la Invitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas.

A) Escrito de Interés en Participar.

Deberán presentar un escrito, conforme al "**Anexo L. Formato Relativo al Escrito de Interés**", a través del portal de CompraNet, en el que expresen su interés de participar en la Invitación y donde su firmante manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, incluyendo los datos siguientes:

- Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes/Cédula de Identificación Fiscal, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la presente Invitación mediante el escrito a que se refiere este punto, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con aspectos contenidos en la Convocatoria a la presente Invitación.

Cuando el Escrito de Interés en participar, se presente fuera del plazo previsto, las solicitudes de aclaración planteadas no serán contestadas por la "Secretaría" por resultar extemporáneas.

B) Solicitudes de aclaración

- I. Deberán presentar las solicitudes de aclaración de manera concisa y estar directamente vinculadas con los apartados contenidos en la Convocatoria a la Invitación, indicando el numeral, inciso y/o punto específico con el cual se relaciona.
- II. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el párrafo anterior, no serán contestadas por la **"Secretaría"** por resultar extemporáneas, por lo que sólo se integrarán al expediente respectivo.
- III. Las solicitudes de aclaración correspondientes deberán presentarse conforme al **"ANEXO M. Formato de Solicitudes de Aclaración"**.
- IV. La **"Secretaría"** tomará como hora de recepción del escrito y las solicitudes de aclaración del licitante, la hora que registre CompraNet al momento de su envío.
- V. Al concluir cada Junta de Aclaraciones se levantará acta en la que se hará constar las dudas y planteamientos formulados por los interesados y las aclaraciones de la **"Secretaría"**. En el acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.
- VI. Cualquier modificación a la Invitación, incluyendo las que resulten de la junta de Aclaraciones, formará parte de la Invitación y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición y de ser el caso en la documentación distinta a ésta.
- VII. Al concluir la Junta de Aclaraciones podrá señalarse la fecha señalada en la Convocatoria para realizar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones podrá diferirse.

III.4 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

De conformidad con el artículo 35 de la Ley, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día **25 de marzo de 2024, a las 13:00 horas**, a través de CompraNet 5.0.

A) Los licitantes podrán intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, enviando a través del Sistema CompraNet un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conforme a lo establecido en el artículo 29 fracción VI de la **"Ley"**; o bien con el objeto de acreditar personalidad los licitantes o sus representantes podrán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes/Cédula de Identificación Fiscal, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado(a) o el (la) representante, tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los (las) socios (as), y
- Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

B) Se permitirá el acceso al acto correspondiente a la persona que así lo desee en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en el acto de

presentación y apertura de proposiciones. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 26, penúltimo párrafo, de la “Ley”.

A partir de la hora señalada para el inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el Servidor Público que lo presida no permitirá el acceso a ninguna persona, observador, o servidor público ajeno al Acto.

Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes. En este acto serán abiertas las proposiciones enviadas a través del Sistema CompraNet; en la apertura, la “Secretaría” únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.

Para efectos de dar cumplimiento a las fracciones I y II del artículo 48 de “El Reglamento” se adjunta al presente el **Anexo J. Relación de documentos requeridos para participar e integrar las proposiciones.**

Una vez recibidas todas las proposiciones, el Servidor Público que presida el Acto, atendiendo al número de proposiciones, podrá optar entre dar lectura al precio unitario que integra la Partida Única, o anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo en este último caso, dar lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la “Secretaría”, al realizar la evaluación de las mismas.

Las proposiciones serán presentadas electrónicamente y descargadas a través de CompraNet, el representante del Área Requirente, rubricará las propuestas técnicas y económicas descargadas por CompraNet, así como la documentación distinta a las mismas, para formar parte del expediente.

El Servidor Público que presida el acto, deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto.

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 50 de la “Ley” y 48, fracción III, párrafo segundo, de “El Reglamento”, la recepción de las proposiciones se entenderá realizada una vez que ésta se analice durante su evaluación, debiéndose indicar en el Fallo si la proposición fue desechada por incumplir la mencionada disposición legal. Asimismo, la “Secretaría”, conforme al numeral 16 del “ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, podrá optar por no recibir las proposiciones enviadas en caso de que estas no estén firmadas conforme a los medios electrónicos de identificación de firma electrónica avanzada que emite el SAT, en el entendido de que solamente a través de este medio de identificación electrónica los licitantes legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realicen con el uso de dicho medio.

En el acta correspondiente al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se asentarán los hechos relevantes que se hubieren presentado.

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la “Secretaría” podrá anticipar o diferir la fecha del fallo dentro de los plazos establecidos en la fracción III del artículo 35 de la “Ley”, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro los plazos indicados, notificando a través del sistema CompraNet a los licitantes la nueva fecha en ese acto.

Los licitantes admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la “Secretaría”, cuando los sobres generados a través de CompraNet en los que se contenga dicha información contengan virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo. También, en caso de que la “Secretaría” así lo señale, admitirán que no se tendrán por presentadas las proposiciones y la

demás documentación requerida, cuando éstas no estén firmadas conforme a los medios electrónicos de identificación de firma electrónica avanzada que emite el SAT.

En el supuesto de que durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones por causas ajenas a la SHCP y a la "Secretaría", no sea posible abrir las proposiciones enviadas a través de CompraNet, el acto se reanudará a partir de que desaparezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

La SHCP podrá verificar en cualquier momento, que, durante este tiempo de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de "La Secretaría".

La proposición deberá ser elaborada en papel membretado de cada licitante. El licitante deberá verificar que los documentos sean legibles; aquéllos que no lo sean, no serán objeto de análisis por la "Secretaría".

En caso de que en la Convocatoria se requiera al licitante exhibir un número determinado de documentos y éste presente un número mayor de documentos, sólo serán examinados y evaluados los primeros, considerando para tal efecto el número de folio.

C) En el presente procedimiento, **No se aceptará la presentación de proposiciones de forma presencial o mediante el envío de proposiciones a través del Servicio Postal o de mensajería.**

D) En el presente procedimiento, **No se aceptará Proposiciones Conjuntas.**

E) Una vez recibidas las proposiciones mediante CompraNet, en la fecha y hora establecidos en la presente Invitación, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento hasta su conclusión.

F) Los licitantes sólo podrán presentar una proposición para la presente Invitación.

G) Los licitantes podrán cargar de manera electrónica a través de CompraNet la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

H) La "Secretaría" no registrará a los participantes, ni revisará preliminarmente la documentación distinta a las propuestas técnica y económica, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47, tercer párrafo, de "El Reglamento".

I) La "Secretaría" difundirá a través del Sistema CompraNet el acta correspondiente al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, para efectos de su notificación. Esto de conformidad con lo señalado en el último párrafo del artículo 37 Bis de la "Ley".

III.5 NOTIFICACIÓN DE FALLO.

El Acto de fallo de la Invitación se llevará a cabo el día **27 de marzo de 2024, a las 10:00 horas**, que emita la "Secretaría" se apegará a lo establecido en el artículo 37 de la "Ley", para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre, procedimiento que sustituye a la notificación personal. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

III.6 FIRMA DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 46 primer párrafo de la "Ley", con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en la presente Convocatoria, y obligará a la "Secretaría" y al representante legal de la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a dicha notificación de Fallo que realice la Subdelegación de Administración, Área de Recursos Materiales, "La Secretaría", sita en Carretera Cristóbal Colón Km. 6.5

Tramo Oaxaca-Tehuantepec, Oaxaca. C.P. 68290, en un horario de las 09:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a 18:00 horas.

Para los efectos de "**La Ley**", la Convocatoria, el Contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la Convocatoria y su junta de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

Si el licitante adjudicado no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en la presente Invitación, "**La Secretaría**", sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de "**La Ley**".

Los derechos y obligaciones que se deriven del Contrato no podrán ser transferidos por "**El Prestador de Servicio**" en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo por escrito de "**La Secretaría**". Dicho consentimiento será otorgado por el titular del **Área Requiriente**.

En el "**Anexo K Modelo de Contrato**" se incluye el modelo del Contrato el cual será complementado con la documentación legal y administrativa, el **Anexo "A" Propuesta Económica** y **Anexo "B" Propuesta Técnica**, del licitante que resulte adjudicado.

III.7 NOTIFICACIÓN AL LICITANTE.

La notificación al licitante respecto de los actos del procedimiento de contratación se realizará a través de CompraNet en la siguiente dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

Se fijará un ejemplar del acta correspondiente a la(s) Junta(s) de Aclaración(es), del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones en la que se dé a conocer el Fallo en: Carretera Cristóbal Colón Km. 6.5 Tramo Oaxaca-Tehuantepec, Oaxaca. C.P. 68290, en donde se encontrará disponible por un término no menor a 5 (cinco) días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener, en su caso, copia de la misma.

III.8 DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ ENTREGAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

Con fundamento en los artículos 29 fracción VII de "**La Ley**" y 35 tercer párrafo de "**El Reglamento**", previamente a la firma del Contrato, el licitante adjudicado deberá presentar en la Subdelegación de Administración, Área de Recursos Materiales, con domicilio en Carretera Cristóbal Colón Km. 6.5 Tramo Oaxaca-Tehuantepec, Oaxaca. C.P. 68290, original o copia certificada para cotejo y copia simple legible para archivo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el Contrato correspondiente, **al Segundo Día Hábil a la Notificación del Fallo**, de acuerdo a lo siguiente:

a) Para Personas Morales:

1. Los testimonios notariales y las modificaciones a los estatutos sociales que acrediten la debida constitución de la persona moral. Esta documentación formara parte integral del expediente de contratación.
2. La Constancia de Inscripción en el Registro Público de Comercio.



3. Copia del aviso de registro de prestadoras de servicios especializados u obras especializadas (REPSE) emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social Vigente.
4. El Registro Federal de Contribuyentes/Cédula de Identificación Fiscal reciente.
5. La Constancia del domicilio fiscal de la persona moral, incluyendo Código Postal, con una antigüedad no mayor a 3 (tres) meses.
6. El poder que acredite la personalidad jurídica de su representante, a fin de acreditar que cuenta con las facultades suficientes para suscribir el Contrato correspondiente en nombre y representación de la persona moral, esta documentación formara parte integral del expediente de contratación
7. La identificación oficial vigente del o la representante legal con fotografía y firma (Pasaporte, credencial para votar, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional).
8. La Constancia de la Institución Bancaria sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario de la cuenta, que incluya la CLABE estandarizada con 18 posiciones o estado de cuenta, con una antigüedad no mayor a 3 (tres) meses.
9. Escrito de Estratificación de MIPyME, "**Anexo H Estratificación de la empresa**" en el que se establecerá la fecha del presente oficio, de acuerdo al formato que emite para tal efecto la SFP.
10. Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de "**La Ley**" (**Anexo F**)
11. **El prestador de Servicio**, de conformidad con la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2024 (publicada en el D.O.F. el 29/12/2023), y en cumplimiento a la Regla 2.1.28 para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá autorizar al SAT para que éste haga público el resultado de su **opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales** conforme al procedimiento señalado en la Regla 2.1.24 de dicha Resolución, misma que deberá emitirse en **sentido positivo** para su obtención por parte de "**La Secretaría**" en términos de la Regla 2.1.37. Dicho documento deberá estar vigente a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones conforme al numeral III.2 de la presente convocatoria (**Anexo Q**)
12. **La Secretaría** consultará la situación actualizada del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social del licitante adjudicado, a través del Módulo "**Consulta de la opinión de cumplimiento del IMSS**" que al efecto habilite el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad al Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria del 26 de febrero de 2020, mediante el cual se solicita modificar la Regla Primera y adicionar tres párrafos a la Regla Tercera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020. Hasta en tanto la "**Secretaría**" esté en aptitud de llevar a cabo la consulta de la opinión a través del referido Módulo seguirá utilizando la opinión de cumplimiento generada por los particulares conforme al procedimiento establecido en la Regla Quinta del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, y su Anexo "A", Anexo Técnico, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, así como lo dispuesto en el **ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 25 de abril de 2023, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022**, por lo que el "**El prestador de Servicio**" deberá presentar el **documento vigente** expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social en **SENTIDO**





POSITIVO. Dicho documento deberá estar vigente a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones conforme al numeral III.2 de la presente convocatoria (**Anexo R**)

13. **"El prestador de Servicio"** en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda para los trabajadores, por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 28 de junio de 2017, deberá presentar a más tardar en la fecha de formalización del contrato, el documento vigente **SIN ADEUDO expedido por el Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los trabajadores relativo a la obtención de la citada constancia de situación fiscal.** Dicho documento deberá estar vigente a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones conforme al numeral III.2 de la presente convocatoria (**Anexo S**)

a) Para Personas Físicas:

1. El acta de nacimiento o carta de naturalización en su caso.
2. La Clave Única del Registro de Población (CURP).
3. El Registro Federal de Contribuyentes/Cédula de Identificación Fiscal que incluya el régimen y dirección fiscal.
4. La constancia del domicilio fiscal, incluyendo Código Postal, con una antigüedad no mayor a 3 (tres) meses.
5. La identificación oficial vigente con fotografía y firma (Pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar o cédula profesional).
6. La Constancia de la Institución Bancaria sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario de la cuenta, que incluya la CLABE estandarizada con 18 posiciones o estado de cuenta, con una antigüedad no mayor a 3 (tres) meses a partir de la fecha de fallo.
7. La constancia de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a tres meses. (copia simple)
8. Copia del aviso de registro de prestadoras de servicios especializados u obras especializadas (REPSE) emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social Vigente.
9. Escrito de Estratificación de MIPyME, "**Anexo H Estratificación de la empresa**" en el que se establecerá la fecha del presente oficio, de acuerdo al formato que emite para tal efecto la SFP.
10. Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de "**La Ley**" (**Anexo F**).
11. **El prestador de Servicio**, de conformidad con la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2024 (publicada en el D.O.F. el 29/12/2023), y en cumplimiento a la Regla 2.1.28 para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá autorizar al SAT para que éste haga público el resultado de su **opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales** conforme al procedimiento señalado en la Regla 2.1.24 de dicha Resolución, misma que deberá emitirse en **sentido positivo** para su obtención por parte de "**La Secretaría**" en términos de la Regla 2.1.37. Dicho documento deberá estar vigente a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones conforme al numeral III.2 de la presente convocatoria (**Anexo Q**)
12. **La Secretaría** consultará la situación actualizada del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social del licitante adjudicado, a través del Módulo "**Consulta de la opinión de cumplimiento del IMSS**" que al efecto habilite el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad al Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria del 26 de febrero de 2020, mediante el cual se solicita modificar la Regla Primera y adicionar tres párrafos a la Regla Tercera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial



de la Federación el 30 de marzo de 2020. Hasta en tanto la **"Secretaría"** esté en aptitud de llevar a cabo la consulta de la opinión a través del referido Módulo seguirá utilizando la opinión de cumplimiento generada por los particulares conforme al procedimiento establecido en la Regla Quinta del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, y su Anexo "A", Anexo Técnico, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, así como lo dispuesto en el **ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 25 de abril de 2023, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022**, por lo que el **"El prestador de Servicio"** deberá presentar el **documento vigente** expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social en **SENTIDO POSITIVO**. Dicho documento deberá estar vigente a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones conforme al numeral III.2 de la presente convocatoria (**Anexo R**)

13. **"El prestador de Servicio"**, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda para los trabajadores, por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 28 de junio de 2017, deberá presentar a más tardar en la fecha de formalización del contrato, el documento vigente **SIN ADEUDO expedido por el Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los trabajadores relativo a la obtención de la citada constancia de situación fiscal**. Dicho documento deberá estar vigente a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones conforme al numeral III.2 de la presente convocatoria (**Anexo S**)

III.9 CASOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA O SE CANCELARÁ LA INVITACIÓN.

Conforme a lo establecido en los artículos 38 de **"La Ley"** y 58 del **"Reglamento"**, **"La Secretaría"** procederá a declarar desierta la Invitación cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando no se presenten proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la Invitación.
- Cuando el precio de la partida o partidas no sea aceptable o conveniente.

Asimismo, **"La Secretaría"** podrá cancelar la Invitación, cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor o existan circunstancias justificadas, que extingan la necesidad de contratar el servicio que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a **"La Secretaría"**. La determinación de dar por cancelada la Invitación, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno; sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de **"La Ley"**.

APARTADO IV. REQUISITOS INDISPENSABLES QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

Los incisos de los numerales del presente Apartado son requisitos que los licitantes deben cumplir, y, en consecuencia, su incumplimiento afectará la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento de sus propuestas, independientemente de otros requisitos señalados en la presente Convocatoria.

Con fundamento en los artículos 26 Bis, Fracción II y 34 de “La Ley”, el licitante deberá enviar a través del sistema CompraNet, la siguiente documentación:

IV.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

Los requisitos que se consideran indispensables para la evaluación de la proposición legal-administrativa y cuyo incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento, son los siguientes documentos en los incisos 1) al 32);

INCISO	DOCUMENTO	ANEXO	REQUISITO
1)	<p>Con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes o sus representantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes/Cédula de Identificación Fiscal, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado(a) o el (la) representante, tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los(las) socios(as). Del (la) representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas. <p>Presentar los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Acta constitutiva Poder Notarial del representante legal Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial para votar o cédula profesional), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firma la proposición. 	Anexo C	Indispensable



	<ul style="list-style-type: none"> Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 (tres) meses. (La dirección del comprobante de domicilio y la dirección del estado de cuenta debe coincidir con la dirección de la constancia de situación fiscal) <p>En caso de personas físicas</p> <ul style="list-style-type: none"> El acta de nacimiento o carta de naturalización en su caso. La Clave Única del Registro de Población (CURP). Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial para votar o cédula profesional), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firma la proposición. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 (tres) meses. (La dirección del comprobante de domicilio y la dirección del estado de cuenta debe coincidir con la dirección de la constancia de situación fiscal.) 		
2)	El licitante deberá presentar un escrito original firmado por el representante legal, en papel membretado de su empresa, dirigido a " La Secretaría ", donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana .	Anexo D	Indispensable
3)	Normas Oficiales Mexicanas	Anexo E	Indispensable
4)	El licitante deberá presentar escrito original en papel membretado, firmado por el (la) representante legal del licitante, dirigido a " La Secretaría ", en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que el licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 , antepenúltimo párrafo de " La Ley ".	Anexo F	Indispensable
5)	El licitante deberá presentar escrito original de declaración de integridad en papel membretado, firmado por el(la) representante legal del licitante, dirigido a " La Secretaría ", en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad que su representada se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas, para que los servidores públicos de " La Secretaría ", induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.	Anexo G	Indispensable





6)	Los licitantes podrán participar con carácter de MIPyME en el presente procedimiento de contratación, siempre y cuando presenten a " La Secretaría ", copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa de nacionalidad mexicana, o bien, presenten un escrito original firmado por el(la) representante legal, en papel membretado del Licitante, dirigido a " La Secretaría ", en el que manifiesten que pertenecen al sector de micro, pequeña o mediana empresa de nacionalidad mexicana.	Anexo H	Indispensable (En caso de que participe con tal carácter)
7)	En cumplimiento a lo ordenado por los artículos 49, fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y para efectos de presentar proposición y en su caso estar en condiciones de celebrar un contrato, el licitante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que conoce el contenido de los artículos y sus alcances legales, asimismo, que la empresa que el representante legal, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en los supuestos que establecen estos preceptos.	Anexo I	Indispensable
8)	Relación de documentos requeridos para participar e integrar las proposiciones.	Anexo J	Indispensable
9)	Modelo de contrato	Anexo K	Indispensable
10)	Formato relativo al escrito de interés.	Anexo L	Indispensable
11)	Formato de solicitudes de aclaración.	Anexo M	Indispensable
12)	Manifiesto de conformidad con el contenido de la Invitación.	Anexo N	Indispensable
13)	Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compranet, publicado en el Diario Oficial de la Federación, publicado el martes 28 de junio de 2011.	Anexo O	Indispensable
14)	Encuesta de Transparencia	Anexo P	Indispensable
15)	El prestador de Servicio, de conformidad con la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2024 (publicada en el D.O.F. el 29/12/2023), y en cumplimiento a la Regla 2.1.28 para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá autorizar al SAT para que éste haga público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales conforme al procedimiento señalado en la Regla 2.1.24 de dicha Resolución, misma que deberá emitirse en sentido positivo para su obtención por parte de "La Secretaría" en términos de la Regla 2.1.37. Dicho documento deberá estar vigente a la fecha del acto de presentación y	Anexo Q	Indispensable





	apertura de proposiciones conforme al numeral III.2 de la presente convocatoria. (Anexar opinión de cumplimiento positivo y la Constancia de Situación fiscal Actualizados)		
16)	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente, en sentido positivo, por lo cual, deberá estar vigente su opinión de cumplimiento al día de la celebración del acto de Presentación de Apertura de Proposiciones de la presente Invitación. De conformidad con lo dispuesto en el ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 25 de abril de 2023, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022. (Anexar Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social)	Anexo R	Indispensable
17)	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente y en sentido positivo, la cual deberá presentarse en el acto de presentación y apertura de proposiciones. En términos de lo dispuesto en las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 28 de junio de 2017. (Anexar opinión de cumplimiento de aportaciones patronales)	Anexo S	Indispensable
18)	Escrito manifestando no ceder sus derechos a terceras personas en caso de resultar adjudicado.	Anexo T	Indispensable
19)	Escrito manifestando bajo protesta de decir verdad que, en caso de ser adjudicado, los servicios de limpieza incluye la entrega de bienes con los que se realizaran las actividades de acuerdo a las características solicitadas en el anexo técnico.	Anexo U	Indispensable
20)	Carta de confidencialidad	Anexo V	Indispensable
21)	Carta compromiso de inicio de actividades	Anexo W	Indispensable
22)	Carta compromiso para responder de los defectos o vicios ocultos.	Anexo X	Indispensable
23)	En caso que la empresa participante sea de otro Estado, esta deberá demostrar que cuenta con oficinas y personal en la Ciudad de Oaxaca para la atención inmediata.	Anexo 1	Indispensable





24)	Copia del aviso de registro de prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE) emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social Vigente. (El documento deberá de tener el giro al cual se pretende participar que es Servicio Integral de Limpieza reciente)	Anexo 2	Indispensable
25)	Curriculum actualizado de la persona física o moral, así como el organigrama de la empresa, referencias comerciales y experiencia profesional.	Anexo 3	Indispensable
26)	Escrito en el que asumen la responsabilidad total, en el caso de que en la prestación del servicio, se infrinjan patentes, marcas, franquicias o violen derechos de autor registrados por terceros, quedando la Secretaría, liberada de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal, administrativa o cualquier otra índole.	Anexo 4	Indispensable
27)	Presentar la declaración anual del I.V.A e I.S.R, del ejercicio Fiscal 2022, anexando el acuse de recibido y los pagos provisionales del I.V.A. e I.S.R. de los meses de enero a diciembre de 2023 y los provisionales de enero y febrero de 2024. Estos requisitos serán factor de evaluación a fin de determinar la solvencia financiera y liquidez que tiene la empresa, para cumplir con sus compromisos contractuales.	Anexo 5	Indispensable
28)	El licitante deberá presentar, en papel membretado y firmado por el (la) representante legal, una dirección de correo electrónico y número telefónico.	Anexo 6	Indispensable
29)	Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifieste que conoce, está conforme y acepta el contenido legal y alcance de la presente Convocatoria.	Anexo 7	Indispensable
30)	Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifieste que en caso de que resultar adjudicado, NO podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven de dicho contrato en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y por escrito de "La Secretaria"	Anexo 8	Indispensable
31)	El licitante deberá presentar la Constancia de la Institución Bancaria sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario de la cuenta, que incluya la CLABE estandarizada con 18 posiciones, número de cuenta y número de sucursal, con una antigüedad no mayor a 3 (tres) meses.	Anexo 9	Indispensable
32)	El licitante adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del Contrato		En caso de ser adjudicado

No será motivo de descalificación el incumplimiento del Inciso 6), a las empresas que no pertenezcan al grupo de MIPyMES y por lo tanto no se aplicará la preferencia a que se alude el **Apartado V. denominado "Criterios específicos para la evaluación de proposiciones"**

Lo señalado en el párrafo anterior no será aplicable en el caso de que el licitante participe con el carácter de MIPyMES, por lo que, si se encuentra en este supuesto, deberá cumplir con este requisito y su incumplimiento será causa de desechamiento.

IV.2 PROPUESTA TECNICA

El Licitante deberá presentar la Propuesta Técnica objeto de esta Convocatoria, conforme a lo solicitado en el **Anexo "B" Anexo Técnico**, considerando lo siguiente:

INCISO	DOCUMENTO	REQUISITO
A)	Presentar y obligarse en su propuesta técnica a la totalidad de lo solicitado en el Anexo "B" Anexo Técnico , de la presente Invitación. Describiendo detalladamente las características del servicio ofertado, tomando como base todas y cada una de las especificaciones técnicas, condiciones y requerimientos que se indican en el Anexo "B" Anexo Técnico .	Indispensable

IV.3 PROPUESTA ECONÓMICA

El posible **Prestador de Servicio** deberá presentar la **Propuesta Económica** objeto de la presente **Invitación**, en términos del modelo contenido en el **Anexo "A", Propuesta Económica**, debidamente firmada, misma que deberá indicar los siguientes aspectos:

- Que los precios de los servicios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la prestación de los mismos, a satisfacción de **"La Secretaría"**.
- Que los precios deberán expresarse en Moneda Nacional (Pesos Mexicanos) a dos decimales de acuerdo con la ley monetaria en vigor incluyendo el I.V.A.
- Si no presentan vigentes las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales conforme a los incisos **15), 16) y 17)**, será motivo de desechamiento de las proposiciones
- Que los precios ofertados ya consideran todos los costos hasta la conclusión de la prestación del servicio.
- La propuesta económica, deberá presentarse en hoja membretada debidamente firmada por el (la) representante legal del licitante; deberá considerar precios fijos durante la vigencia del contrato. Lo anterior conforme al modelo contenido en el **Anexo "A" Propuesta Económica** de esta Invitación.
- El posible Prestador de Servicio deberá indicar en el **Anexo "A" Propuesta Económica**, de esta Invitación, que su propuesta económica estará vigente dentro del procedimiento de Invitación y hasta su conclusión.

APARTADO V. CRITERIOS ESPECIFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

La documentación legal-administrativa, la proposición técnica, así como la económica serán presentadas, en forma individual y en el orden establecido por “La Secretaría”.

Al efecto, se deberán FOLIAR de manera individual (3 series de números, ejemplo: 0001):

1. Documentación legal y administrativa y demás documentos que entregue “El Licitante”.
2. La proposición técnica y documentos técnicos.
3. La proposición económica.

El presente procedimiento se llevará a cabo bajo el criterio de evaluación Binario conforme a lo establecido en los artículos 36 segundo párrafo, 36 Bis, fracción II de “La Ley” y 51 de “El Reglamento”.

V.1 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.

El acreditar alguna(s) de la(s) causa(s) establecida(s) en el presente numeral, afectará la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, independientemente de otros requisitos señalados en la presente Convocatoria, conforme a lo siguiente:

- A. Si no se cumple con lo solicitado en la presente Convocatoria, en el **Anexo “B” Anexo Técnico** de la Invitación, en su caso de las aclaraciones respectivas o presenta manifestaciones genéricas, por ejemplo: “se prestará conforme a lo solicitado”.
- B. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la proposición, solicitados e indicados en los **Apartados IV “Requisitos indispensables que los licitantes deben cumplir”** de la presente Convocatoria.
- C. La falta de cualquiera de los documentos y/o requisitos solicitados en la presente Invitación.
- D. El incumplimiento en el contenido de los documentos o requisitos establecidos en la presente Invitación y sus Anexos.
- E. La incongruencia de la proposición presentada por cada licitante, considerando el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el **Anexo “A” Propuesta Económica y Anexo “B” Anexo Técnico** de la presente Invitación.
- F. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, y por arriba del precio aceptable, podrán ser desechados por “La Secretaría”.
- G. Si la proposición presentada no es firmada de conformidad con los medios electrónicos que al efecto establezca el SAT.
- H. Si el licitante no presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial para votar o cédula profesional), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firma la proposición.
- I. La comprobación de que algún licitante ha acordado con uno(a) u otros(as) elevar el costo de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- J. Si presenta más de una propuesta, alternativa de propuesta o que la propuesta sea condicionada.
- K. Si no emplea en sustitución de la firma autógrafa el medio de identificación electrónica. Para tal fin deberá certificarse previamente por el SAT, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, por lo que se obtendrá del sistema de CompraNet el resumen técnico y económico que da cuenta de la firma electrónica de las propuestas presentadas por los licitantes.



- L. Se tendrá por no presentada la proposición y la demás documentación requerida en esta Convocatoria, cuando el sobre en que se incluya dicha información contenga virus informático o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo del Licitante, conforme al **"Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental Denominado CompraNet"**, para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía. D.O.F. 28/06/2011", anexo a la presente Convocatoria. (Anexo O)
- M. Si cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, no están foliados en todas y cada una de las hojas que los integren y no se actualiza alguno de los supuestos establecidos en el tercer párrafo del artículo 50 de **"El Reglamento"**.
- N. En su caso, cuando el licitante no acepte las correcciones previstas en el primer párrafo del artículo 55 de **"El Reglamento"**.
- O. El no cotizar todos y cada uno de los conceptos de la Partida Única.
- P. Cuando presenten la Proposición Económica en moneda extranjera.
- Q. Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
- R. Cuando presenten documentos alterados, tachados o con enmendaduras.
- S. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo, de **"La Ley"**.
- T. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de **"La Ley"**, **"El Reglamento"** o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.
- U. Cuando se solicite **"bajo protesta de decir verdad"** y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente; a excepción de lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 39 de **"El Reglamento"**.
- V. Si la oferta económica considera cualquier otro cargo o concepto distinto a los establecidos en la presente Convocatoria.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones y requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

V.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

El área requirente será la responsable de la evaluación de las propuestas técnicas; la evaluación a la documentación legal - administrativa y económica de las propuestas será responsabilidad de la Subdelegación de Administración, Área de Recursos Materiales.

Las proposiciones presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se evaluarán bajo el criterio de Evaluación Binario de conformidad con los artículos 36 segundo párrafo, 36 Bis, fracción II de **"La Ley"** y 51 de **"El Reglamento de "La Ley"**; es decir, "Cumple" o "No Cumple", considerando lo siguiente:

- A. Que cumpla con todo lo requerido en el **Anexo "A" Propuesta Económica y Anexo "B" Anexo Técnico**, de la presente Invitación y las demás que se indiquen en la misma.



- B. El cumplimiento de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en los **Apartados IV. Requisitos indispensables que los licitantes deben cumplir** de la presente Convocatoria.
- C. El cumplimiento de los documentos y/o requisitos solicitados en la presente Invitación.
- D. La congruencia de la proposición presentada por cada licitante, considerando el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el **Anexo "A" Propuesta Económica y Anexo "B" Anexo Técnico**, de la presente Invitación.
- E. Si en la proposición se emplea en sustitución de la firma autógrafa el medio de identificación electrónica. Para tal fin deberá certificarse previamente por el SAT.
- F. En el caso de personas morales, que el objeto social del acta constitutiva de la o el licitante, corresponda al servicio que se requiere en la presente Invitación. En el caso de personas físicas, que acredite que cuente con la capacidad jurídica y que las actividades que realiza corresponden al servicio que se requiere en la presente Invitación.
- G. Si el licitante presentó copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial para votar o cédula profesional), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firma la proposición.
- H. Si **"La Secretaría"** detecta un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.
- I. La adjudicación se hará por la Partida Única al licitante que haya presentado una proposición solvente, porque cumple con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente Invitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y porque ha ofertado el precio más bajo en relación con los precios de reserva.
- J. De conformidad con lo establecido en los artículos 36 Bis de **"La Ley"** y 54 de **"El Reglamento"**, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proposiciones solventes, de conformidad con el criterio de desempate, se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas; a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa, para obtener este beneficio los licitantes deberán incluir la manifestación correspondiente conforme al **"Anexo H. Formato de Estratificación"**.
- K. Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones solventes y ningún licitante manifiesta encontrarse en el supuesto señalado en el inciso anterior, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que **"La Secretaría"** celebrará, en su caso, en el Acto de Fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador. Lo anterior será realizado con la presencia de uno o más representantes del **AECPRB**.
- L. Si cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, están foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. De ser el caso **"La Secretaría"** aplicará lo establecido en el tercer párrafo del artículo 50 de **"El Reglamento"**.
- M. Verificar que los licitantes hayan cotizado la totalidad de los conceptos de la Partida Única.
- N. Si los precios son aceptables y convenientes para **"La Secretaría"**



APARTADO VI. INSTANCIA DE INCONFORMIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.**VI.1 INSTANCIA DE INCONFORMIDAD.**

De conformidad a lo señalado en el artículo 65 y 66 de “**La Ley**” la inconformidad deberá presentarse por escrito directamente en las oficinas de la **SFP** ubicada en Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, o por medio de CompraNet.

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet (<https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Inconformidades.pdf>), deberán utilizarse medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa.

La SFP conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de la Invitación que se indican a continuación:

1. La Convocatoria y el mecanismo de aclaraciones: En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento según lo establecido en el artículo 33 Bis de “**La Ley**”, dentro de los 6 (Seis) días hábiles siguientes a la celebración del mecanismo de aclaraciones.
 2. El Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, y el Fallo: En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición dentro de los 6 (seis) días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que lleve a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones o en la que se dé a conocer el Fallo, o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública.
 3. La cancelación de la Invitación: En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el licitante que hubiere presentado proposición, dentro de los 6 (seis) días hábiles siguientes a su notificación, y
 4. Los actos y omisiones por parte de “**La Secretaría**” que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la Convocatoria o en “**La Ley**”.
- En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los 6 (seis) días hábiles posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el Fallo para la formalización del contrato o, en su defecto, el plazo legal.

VI.2 CONFIDENCIALIDAD.

“**El prestador de servicio**” se obliga a no divulgar por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio la información que obtenga para el cumplimiento del contrato y a mantener en la más estricta confidencialidad, los resultados parciales y finales del mismo, absteniéndose de dar a conocer cualquier información al respecto.

La información sobre los resultados del procedimiento de Invitación, la versión pública del expediente y contrato que derive de esta convocatoria es pública de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione “**La Secretaría**” a “**El prestador de servicio**” para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que “**El prestador de servicio**” se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por “**La Secretaría**” con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos del mencionado contrato.

“El prestador de servicio” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados en el contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados.

De esta forma, “El prestador de servicio” se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos de la entrega de los bienes objeto del contrato, toda vez que son propiedad de “La Secretaría”.

Cuando concluya la vigencia del contrato, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los servicios solicitados en el contrato, asimismo cuando de las causas descritas en las cláusulas de rescisión y terminación anticipada del contrato, concluya la vigencia del mismo.

En caso de incumplimiento a lo establecido, “El prestador de servicio” tiene conocimiento de que “La Secretaría” podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en “La Ley” y el “Reglamento”, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad vigente aplicable.

De igual forma, “El prestador de servicio” se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicaran en caso de incumplir con lo dispuesto en este apartado, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a “La Secretaría” cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a “La Secretaría” de cualquier proceso legal.

VI.3 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Se informa a los particulares, lo siguiente:

1. Los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado mediante acuerdo en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017 y puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el Portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga <https://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983>
2. Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
3. En caso de que se advierta algún incumplimiento de las obligaciones establecidas en el protocolo podrá presentar queja o denuncia, ante el Área de Especialidad en Contrataciones Públicas en “La Secretaría”, con domicilio en avenida Paseo de la Reforma Núm. 116, Piso 11, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

Oaxaca, Oax., a 19 de marzo de 2024.



C. NANCY CECILIA ORTIZ CABRERA.
DELEGADA DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE OAXACA.



ANEXO A
PROPUESTA ECONOMICA.
(membrete de la empresa)

SECRETARÍA DE BIENESTAR, DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.

Invitación A Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No.:
Nombre del Licitante:
Fecha:

Por este medio presento la siguiente **cotización**, relativo al procedimiento de invitación a cuando menos tres personas No. _____ para la contratación del Servicio Integral de Limpieza para las instalaciones de la Secretaría de Bienestar, Delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado de Oaxaca, mediante el contrato marco los cuales consisten en lo siguiente:

COSTO DEL SUMINISTRO

REQUERIMIENTO MÁXIMO							
No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO UNITARIO MENSUAL	IMPORTE MENSUAL	No. DE MESES A CONTRATAR	TOTAL
1	SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, DELEGACIÓN OAXACA, CON 8 OPERARIOS, CON HORARIO DE 7 A 16 HORAS Y UN PLAZO DE EJECUCION DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.	8	OPERARIOS	\$	\$	9	\$
SUBTOTAL							\$
IVA							\$
TOTAL							\$

REQUERIMIENTO MÍNIMO							
No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO UNITARIO MENSUAL	IMPORTE MENSUAL	No. DE MESES A CONTRATAR	TOTAL
1	SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, DELEGACIÓN OAXACA, CON 6 OPERARIOS, CON HORARIO DE 7 A 16 HORAS Y UN PLAZO DE EJECUCION DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.	6	OPERARIOS	\$	\$	9	\$
SUBTOTAL							\$
IVA							\$
TOTAL							\$



CONDICIONES COMERCIALES:

- **FORMA DE PAGO:** CREDITO 30 DIAS NATURALES UNA VES ENTREGADA LA FACTURA Y LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN.
- **LOS PRECIOS DEL SERVICIO SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O HASTA CONCLUIR CON LA PRESTACIÓN TOTAL DEL SERVICIO A SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, DELEGACIÓN OAXACA.**
- **VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN:** 30 DÍAS NATURALES.
- **PRECIO EN MONEDA NACIONAL CON I.V.A. DESGLOSADO.**
- **NÚMERO DE CUENTA PARA DEPÓSITO:** _____
- **BANCO:** _____
- **CLABE INTERBANCARIA:** _____

ATENTAMENTE.

(NOMBRE, FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL), SELLO

Nota:

- Siempre y cuando se encuentre dentro de los proveedores del contrato marco de prestación del servicio de Integral de Limpieza.
- El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

ANEXO B
PROPUESTA TÉCNICA
 (membrete de la empresa)

SECRETARÍA DE BIENESTAR, DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE OAXACA. PRESENTE.

Invitación A Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No.:

Nombre del Licitante:

Fecha:

Por este medio presento la Propuesta Técnica para el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas para la contratación del Servicio Integral de Limpieza para las instalaciones de la Secretaría de Bienestar, Delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado de Oaxaca mediante contrato marco con el procedimiento No. _____

La propuesta técnica consiste en lo siguiente:

DESCRIBIR CADA UNO DE LOS RUBROS CONTENIDOS EN LA PRESENTE PROPUESTA TÉCNICA.

ESPECIFICACIÓN DEL SERVICIO CON LA CANTIDAD MÁXIMA DE LOS OPERARIOS	DESCRIPCIÓN
4 OPERARIOS EN EDIFICIO PRINCIPAL (DELEGACIÓN), CON HORARIO DE 7:00 – 16:00 HRS	<p>DETALLAR LO SIGUIENTE:</p> <p>1.- Bitácora de trabajo a desarrollar de las siguientes actividades en el (Barrido, Trapeado, Limpieza de mobiliario de oficina, Limpieza de ventanas, Aseo de sanitarios).</p> <p>2.- Horarios de aseo.</p> <p>3.- Abastecimiento de insumos en sanitarios y horarios de recolección de desechos en las distintas áreas del edificio.</p>
2 OPERARIOS EN EL EDIFICIO B (PROGRAMAS SOCIALES) CON HORARIO DE 7:00 – 16:00 HRS	<p>DETALLAR LO SIGUIENTE:</p> <p>1.- Bitácora de trabajo a desarrollar de las siguientes actividades en el (Barrido, Trapeado, Limpieza de mobiliario de oficina, Limpieza de ventanas, Aseo de sanitarios).</p> <p>2.- Horarios de aseo.</p> <p>3.- Abastecimiento de insumos en sanitarios y horarios de recolección de desechos en las distintas áreas del edificio.</p>
2 OPERARIOS PARA EL ESTACIONAMIENTO, ÁREAS VERDES, SALA USOS MÚLTIPLES Y TRASLADO DE BASURA	<p>DETALLAR LO SIGUIENTE:</p> <p>1.- Bitácora de trabajo a desarrollar de las siguientes actividades en el área (Barrido, Trapeado, Limpieza de mobiliario, Limpieza de ventanas en la sala de usos múltiples, Barrido de estacionamiento, Mantenimiento y Aseo de áreas verdes).</p> <p>2.-horarios de recolección de desechos de las distintas áreas.</p>
1 SERVICIO DE SANITIZACIÓN TRIMESTRAL	<p>DETALLAR LO SIGUIENTE:</p> <p>1.- Especificar productos a utilizar en el servicio.</p> <p>2.- Programación calendarizada.</p> <p>3.- Medidas de precaución antes y después del servicio.</p>



EQUIPAMIENTO DE LOS OPERARIOS	<p>DETALLAR LO SIGUIENTE:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Aditamentos utilizados para cada actividad antes señalada. 2.- Uniforme. 3.- Gafete 4.- Herramientas de trabajo.
IMAGEN OFICIAL	Fotografía de un operario debidamente uniformado, con sus aditamentos.
INSUMOS	<p>DETALLAR LO SIGUIENTE:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Materiales a utilizar 2.- Marca de los productos 3.- Cantidades mensuales 4.- Calendario en que se surtirán para el servicio integral de limpieza los mismos

ESPECIFICACIÓN DEL SERVICIO CON LA CANTIDAD MINIMA DE LOS OPERARIOS	DESCRIPCIÓN
4 OPERARIOS EN EDIFICIO PRINCIPAL (DELEGACIÓN), CON HORARIO DE 7:00 – 16:00 HRS	<p>DETALLAR LO SIGUIENTE:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Bitácora de trabajo a desarrollar de las siguientes actividades en el (Barrido, Trapeado, Limpieza de mobiliario de oficina, Limpieza de ventanas, Aseo de sanitarios). 2.- Horarios de aseo. 3.- Abastecimiento de insumos en sanitarios y horarios de recolección de desechos en las distintas áreas del edificio.
1 OPERARIO EN EL EDIFICIO B (PROGRAMAS SOCIALES) CON HORARIO DE 7:00 – 16:00 HRS	<p>DETALLAR LO SIGUIENTE:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Bitácora de trabajo a desarrollar de las siguientes actividades en el (Barrido, Trapeado, Limpieza de mobiliario de oficina, Limpieza de ventanas, Aseo de sanitarios). 2.- Horarios de aseo. 3.- Abastecimiento de insumos en sanitarios y horarios de recolección de desechos en las distintas áreas del edificio.
1 OPERARIO PARA EL ESTACIONAMIENTO, ÁREAS VERDES, SALA USOS MÚLTIPLES Y TRASLADO DE BASURA	<p>DETALLAR LO SIGUIENTE:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Bitácora de trabajo a desarrollar de las siguientes actividades en el área (Barrido, Trapeado, Limpieza de mobiliario, Limpieza de ventanas en la sala de usos múltiples, Barrido de estacionamiento, Mantenimiento y Aseo de áreas verdes). 2.-horarios de recolección de desechos de las distintas áreas.
1 SERVICIO DE SANITIZACIÓN TRIMESTRAL	<p>DETALLAR LO SIGUIENTE:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Especificar productos a utilizar en el servicio. 2.- Programación calendarizada. 3.- Medidas de precaución antes y después del servicio.
EQUIPAMIENTO DE LOS OPERARIOS	<p>DETALLAR LO SIGUIENTE:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Aditamentos utilizados para cada actividad antes señalada. 2.- Uniforme. 3.- Gafete 4.- Herramientas de trabajo.
IMAGEN OFICIAL	Fotografía de un operario debidamente uniformado, con sus aditamentos.





INSUMOS	DETALLAR LO SIGUIENTE: 1.- Materiales a utilizar 2.- Marca de los productos 3.- Cantidades mensuales 4.- Calendario en que se surtirán para el servicio integral de limpieza los mismos
---------	--

NOTA: LA PROPUESTA TÉCNICA QUE DERIVÉ DEL ANEXO B, DEBERÁ VENIR DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE.

DETALLAR LO SIGUIENTE:

- **REQUERIMIENTO MÁXIMO:** SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, DELEGACIÓN OAXACA, CON 8 OPERARIOS, CON HORARIO DE 7 A 16 HORAS Y UN PLAZO DE EJECUCION DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
- **REQUERIMIENTO MÍNIMO:** SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, DELEGACIÓN OAXACA, CON 6 OPERARIOS, CON HORARIO DE 7 A 16 HORAS Y UN PLAZO DE EJECUCION DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

LOS ELEMENTOS SE DEBERÁN PRESENTAR DEBIDAMENTE UNIFORMADOS Y ACREDITADOS MEDIANTE GAFETE DE LA EMPRESA.

EQUIPAMIENTO:

1. UNIFORME
2. GAFETE
3. CONSUMIBLES (MATERIAL DE LIMPIEZA.)
4. HERRAMIENTAS DE TRABAJO (GUANTES, ESCOBAS, MECHUDO, CUBETAS, LOS MATERIALES QUE RELACIONA EN SU PROPUESTA, ETC.)

UNA VEZ CONTRATADOS SE REQUIERE INFORME DE INCIDENCIAS Y BITÁCORA DE ASISTENCIA DEL PERSONAL (FORMATOS INTERNOS DE LA EMPRESA).

ELEMENTOS	JORNADA LABORAL	HORARIO		
		DÍAS	ENTRADA	SALIDA
8 OPERARIOS (MÁXIMO)	9 HRS.	LUNES - SÁBADO	07:00 Hrs	16:00 Hrs
6 OPERARIOS (MÍNIMO)	9 HRS.	LUNES - SÁBADO	07:00 Hrs	16:00 Hrs

DOMICILIO: Las oficinas donde se ejecutará el Servicio contratado será en Carretera Cristóbal Colón Km. 6.5, tramo Oaxaca – Tehuantepec, San Agustín Yatareni, Oaxaca, C.P 68290.

EQUIPAMIENTO: Los elementos asignados para desempeñar "EL SERVICIO", se presentarán debidamente uniformados, portando gafete, y consumibles para el desarrollo de los mismos, como son (shampoo para manos, cloro, limpiador multiusos, guantes, escobas, mechudos, cubetas, bolsas para la recolección, etc.) proporcionados por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

DETALLE DE SERVICIO: Incluye limpieza y desinfección trimestral de las distintas áreas designadas para el servicio integral de limpieza por el área de recursos materiales de "LA SECRETARIA".



ÁREAS		DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA	PERIODO	FRECUENCIA
PISOS				
1	PISO LAMINADO	BARRIDO	DIARIO	1 VEZ AL DÍA
		MOPEADO	DIARIO	1 VEZ AL DÍA
2	MOSAICO, LOSETA (BARRO, CERÁMICA, VINÍLICA, OTROS), MÁRMOL.	BARRIDO	DIARIO	1 VEZ AL DÍA
		TRAPEADO	DIARIO	1 VEZ AL DÍA
3	CEMENTO, CONCRETO Y CARPETA ASFÁLTICA	BARRIDO	DIARIO	1 VEZ AL DÍA
		LAVADO	SEMANAL	1 VEZ A LA SEMANA
4	ESCALERAS	BARRIDO	DIARIO	1 VEZ AL DÍA
		TRAPEADO	DIARIO	1 VEZ AL DÍA
5	ESTACIONAMIENTO, AZOTEA Y ÁREAS VERDES	BARRIDO	DIARIO	1 VEZ AL DÍA
		LAVADO	SEMANAL	1 VEZ A LA SEMANA
SANITARIOS				
6	BAÑOS	LAVADO Y DESINFECTADO DE MUEBLES DE BAÑO	DIARIO	2 VECES AL DÍA
		DESODORIZADO	DIARIO	2 VECES AL DÍA
		LAVADO DE MUROS	SEMANAL	1 VEZ POR SEMANA
		REPOSICIÓN DE PAPEL DE BAÑO – MANOS Y JABÓN PARA LAVADO DE MANOS (INCLUYE LA HABILITACIÓN DE DISPOSITIVOS DESPACHADORES)	DIARIO	LAS VECES QUE SEAN NECESARIAS
		DESPACHADORES DE JABÓN LÍQUIDO	DIARIO	CADA VEZ QUE SE AGOTE EL JABÓN
MOBILIARIO				
7	ESCRITORIOS, CARPETAS, CHAROLAS Y ACCESORIOS DE ESCRITORIO	LIMPIEZA	DIARIO	1 VEZ AL DÍA
8	EQUIPOS ELECTRÓNICOS	SACUDIDO	DIARIO	1 VEZ AL DÍA
		LIMPIEZA	SEMANAL	1 VEZ A LA SEMANA
9	CESTOS DE BASURA	VACIADO	DIARIO	LAS VECES QUE SEA NECESARIO
		LIMPIEZA	DIARIO	1 VEZ AL DÍA
		LAVADO	SEMANAL	1 VEZ A LA SEMANA
10	VENTILADORES	SACUDIDO	DIARIO	1 VEZ AL DÍA
		LAVADO DE ASPAS	QUINCENAL	1 VEZ A LA QUINCENA
11	ENFRIADORES DE AIRE (REJILLAS)	LIMPIEZA	MENSUAL	1 VEZ AL MES
12	EXTINTORES	LIMPIEZA	DIARIO	1 VEZ AL DÍA
13	RETIRO DE GOMA DE MASCAR (MUEBLES)	RETIRO Y LIMPIEZA	SEMANAL	1 VEZ A LA SEMANA
14	DESPACHADORES DE AGUA (SOLO PARTE EXTERNA)	LIMPIEZA	DIARIO	1 VEZ AL DÍA
15	PERSIANAS	LIMPIEZA	SEMANAL	1 VEZ A LA SEMANA
16	OTROS (PUPIRES, BUTACAS)	LIMPIEZA	DIARIO	1 VEZ AL DÍA





ÁREAS	DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA	PERIODO	FRECUENCIA
VIDRIOS Y CANCELERÍA			
17	VIDRIOS INTERIORES	LIMPIEZA	SEMANAL
18	VIDRIOS EXTERIORES HASTA 3.5 MTS	LAVADO	TRIMESTRAL
19	LETREROS DE INFORMACIÓN, CANCELERÍA, PASAMANOS, CHAPAS, MACETAS, MACETONES, ESTRUCTURAS METÁLICAS, ZOCLOS, PUERTAS	LIMPIEZA	DIARIO
		LAVADO	QUINCENAL
MUROS Y EXTERIORES			
20	MUROS INTERNOS	LIMPIEZA	MENSUAL
21	AZOTEAS	BARRIDO Y RECOLECCIÓN DE BASURA DE LAS CANALETAS QUE PUDIERAN PROVOCAR EL TAPONAMIENTO DEL DESAGÜE ENCHARCAMIENTOS Y FILTRACIONES	SEMANAL
		LAVADO GENERAL	SEMANAL
22	JARDINES, MACETAS Y MACETONES	RECOLECCIÓN DE BASURA EN JARDINES, MACETAS Y MACETONES, NO IMPLICA JARDINERÍA	DIARIO
23	TINACOS Y CISTERNAS	LEVANTAMIENTO DE TINACOS Y CISTERNAS EXISTENTES DENTRO DE LOS INMUEBLES	SEMESTRAL
24	DE LAS INSTALACIONES AL TIRADERO MUNICIPAL	TRASLADO DE BASURA	SEMANAL
25	EN LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, DELEGACION OAXACA.	SERVICIO DE SANITIZACIÓN	TRIMESTRAL

- a) "EI SERVICIO" se realizará de acuerdo a los días, turnos y horarios que la Secretaría de Bienestar, Delegación Oaxaca de la autorización previa programación.
- b) EI SERVICIO deberá garantizar la seguridad tanto para el personal que efectúe éste, como para los usuarios que se encuentren en el inmueble.



INSUMOS: Los insumos mensuales mínimos requeridos para ejecutar el servicio integral de limpieza son:

N/P	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO MENSUAL
1	DETERGENTE EN POLVO	ROMA	KILO	30
2	COLORO	COLORO	LITRO	100
3	LIMPIADOR MULTIUSOS	FABULOSO	LITRO	100
4	PASTILLA WC 70 GRS	WIESE	PIEZA	150
5	JERGA 50X 25 CORTADA	S/M	PIEZA	20
6	FRANELA METRO	S/M	PIEZA	20
7	GUANTES	S/M	PAR	30
8	PAPEL HIGIÉNICO JUNIOR ROLLO DE 200 MTS CAJA C/12 ROLLOS	ROYAL BLUE	CAJA	30
9	TOALLAS INTERDOBLADAS CAJA C/20 PAQUETES	SANITA	CAJA	20
10	BOLSA NEGRA 90X1.20	S/M	KILO	15
11	FIBRA CON ESPONJA	3M	PIEZA	16
12	SHAMPOO PARA MANOS	GEL KLEEN	LITRO	50
13	ESCOBA INTERIOR	S/M	PIEZA	16
14	ESCOBA EXTERIOR	S/M	PIEZA	16
15	CUBETAS NO. 12	S/M	PIEZA	16
16	MECHUDO O TRAPEADOR	S/M	PIEZA	12
17	SANITIZANTE	S/M	BIDON 20 LITROS	1
18	MOP, COMPLETO 60 CM	S/M	PIEZA	8
19	CEROL PARA MOP	S/M	LITRO	8

PERFIL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO.

ACTIVIDAD	SEXO	EDAD	ESCOLARIDAD
Para la actividad de limpieza en general.	Femenino	Edad mínima: 20 años Edad máxima: 50 años	Secundaria Terminada
Para barrido y limpieza de estacionamientos y jardines	Masculino	Edad mínima: 20 años Edad máxima: 50 años	Secundaria Terminada

EL PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO"

OPERARIOS:

- Los operarios deberán registrar su ingreso y salida en el horario establecido en las listas de control de asistencia, que para tal efecto se establezcan. Durante su permanencia en las instalaciones los operarios deberán estar debidamente uniformados, portar el equipo de protección y gafete siempre visible, el no portar uniforme y gafete se considerará como inasistencia.
- Deberá estar siempre atento a mantener limpios los espacios de la Secretaría, evitando tiempos muertos o sin actividad.
- El personal contratado se compromete a realizar las actividades solicitadas en el presente anexo y a cumplir con el plan de trabajo que presente el Prestador del Servicio.



- La Secretaría, cuando así lo estime necesario, podrá evaluar a través de una encuesta aplicada al personal usuario del servicio, las actividades realizadas, informando al Prestador del Servicio, los resultados conforme a la eficiencia, nivel de calidad y oportunidad aplicados, las recomendaciones pertinentes para ser aplicadas rigurosamente por parte de su personal para la mejor ejecución o calidad de los servicios.
- Los operarios por ningún motivo podrán realizar actividades administrativas, de vigilancia o actividades diferentes a las mencionadas en las especificaciones técnicas.
- El personal contratado por el Prestador del Servicio no debe tener relación laboral ni contractual con la Secretaría.
- Dentro de los inmuebles de la Secretaría, deberán mantener el debido respeto, atención y cortesía en sus relaciones con el personal y usuarios de los mismos; también deberán acatar las normas de seguridad aplicables en el inmueble.
- El personal deberá tener experiencia en el manejo de los líquidos necesarios para cada actividad, sin poner en riesgo a los usuarios del inmueble, así como proteger y ser responsable de las superficies y/o elementos a limpiar.

SE ENTENDERÁN POR CONDUCTAS DE INDISCIPLINA LAS SIGUIENTES:

- Uso de celular y música a un volumen alto.
- Dormir durante la jornada de trabajo dentro de las instalaciones.
- Realizar juegos de azar, rifas, tandas, ventas, leer o atender asuntos no relacionados con sus actividades durante el Servicio.
- Causar daños intencionales o involuntarios a bienes, instalaciones y equipos.
- Amenazar la integridad física, la vida, el patrimonio de las personas; así como tener riñas físicas o verbales.
- Introducirse con engaños, violencia o sin permiso de la persona autorizada a las áreas de la Secretaría.
- Ingerir bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas durante el turno y/o dentro del inmueble.

SUPERVISOR

- El Prestador del Servicio deberán designar un supervisor de los elementos asignados a cada Inmueble, sin costo adicional.
- Deberá mantener comunicación constante con el personal designado por la Secretaría, informando por cualquier situación o suceso que se requiera como: faltas, impuntualidad o cambios de operarios de manera temporal o definitiva, con toda la documentación soporte.
- Los supervisores tendrán la responsabilidad de verificar y coordinar el cumplimiento de las actividades requeridas, así como garantizar la correcta organización y evitar tiempos muertos entre los operarios.
- La distribución de los operarios en las áreas del inmueble, verificación del cumplimiento del horario, puntualidad, control de asistencia diaria y/o incidencias.
- Cubrir las ausencias de los operarios de tal manera que no se afecten las actividades del personal que labora en la Secretaría, informando de la suplencia al personal asignado.

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, no es para copiar y pegar se debe describir lo solicitado conforme el contrato marco que nos respalda.

ATENTAMENTE.

(NOMBRE, FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL), SELLO



ANEXO C: ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD
(Elaborar en hoja membretada de la persona)

**SECRETARÍA DE BIENESTAR, DELEGACIÓN DE PROGRAMAS
PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.**

Invitación A Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No.:

Nombre del Licitante:

Fecha:

_____(Nombre del representante legal)_____, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados y que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi misma o por mi representada y suscribir la propuesta para la presente Invitación, a nombre y representación de (persona física o moral), las cuales no me han sido revocadas o limitadas de forma alguna a esta fecha.

Datos de la persona licitante:

Nombre:		
Domicilio fiscal:		
Teléfonos:	Fax:	Correo electrónico:
Registro Federal de Contribuyentes:		
Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		
Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que la protocolizó:		
Número(s) y fecha(s) de la(s) escritura(s) pública(s) en la(s) que conste(n) reformas o modificaciones al acta constitutiva:		
Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que la(s) protocolizó:		
Relación de socios (as):		
Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio:		
Descripción del objeto social:		

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:

Nombre:
Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta:
Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que la protocolizó:

PROTESTO LO NECESARIO

(NOMBRE, FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL), SELLO

Notas: El presente formato podrá ser reproducido por cada persona licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido. La persona licitante deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.



ANEXO D: MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS Y LAS LICITANTES.

(Elaborar en hoja membretada de la persona)

SECRETARÍA DE BIENESTAR, DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE OAXACA. PRESENTE.

Invitación A Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No.:

Nombre del Licitante:

Fecha:

(NOMBRE DEL O LA REPRESENTANTE LEGAL) manifiesto, bajo protesta de decir verdad que mi representada (NOMBRE DE LA PERSONA QUE PARTICIPA EN LA PRESENTE INVITACIÓN) es de Nacionalidad Mexicana.

PROTESTO LO NECESARIO

(NOMBRE, FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL), SELLO

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.





ANEXO E: "FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS".

(Elaborar en hoja membretada de la persona)

**SECRETARÍA DE BIENESTAR, DELEGACIÓN DE PROGRAMAS
PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.**

Invitación A Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No.:

Nombre del Licitante:

Fecha:

Manifiesto que para el presente procedimiento aplica la siguiente norma oficial mexicana: _____

PROTESTO LO NECESARIO

(NOMBRE, FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL), SELLO

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.





ANEXO G: FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(Elaborar en hoja membretada de la persona)

**SECRETARÍA DE BIENESTAR, DELEGACIÓN DE PROGRAMAS
PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.**

Invitación A Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No.:

Nombre del Licitante:

Fecha:

_____(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)____manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que mi representada (NOMBRE DE LA PERSONA QUE PARTICIPA EN LA PRESENTE INVITACIÓN) se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas, para que los Servidores Públicos de la **SECRETARÍA DE BIENESTAR**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

PROTESTO LO NECESARIO

(NOMBRE, FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL), SELLO

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.





ANEXO H. FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN

(Elaborar en hoja membretada de la persona)

SECRETARÍA DE BIENESTAR, DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE OAXACA. PRESENTE.

Invitación A Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No.:

Nombre del Licitante:

Fecha:

MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPyME)

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2) _____

Presente.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) No. _____ (4) en el que mi representada, la empresa _____ (5), participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (6), y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (7), con base en lo cual se estatifica como una empresa _____ (8).

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

PROTESTO LO NECESARIO

(NOMBRE, FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL), SELLO





Instructivo para el llenado del formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Lineamientos para fomentar la participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en los Procedimientos de Adquisición y Arrendamiento de Bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

No.	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de "La Secretaría".
3	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4	Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPyME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Monto de ventas anuales (millones de pesos)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.





ANEXO I. MANIFIESTO DE ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN IX Y 72 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

SECRETARÍA DE BIENESTAR, DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE OAXACA, PRESENTE.

Invitación A Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No.:

Nombre del Licitante:

Fecha:

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada (NOMBRE DEL LICITANTE) en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 49, fracción IX y el artículo 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y para efectos de presentar proposición y en su caso poder celebrar el contrato respectivo con "LA SECRETARÍA", con relación a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO " " para el " ", conocemos el contenido de los artículos, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en los supuestos que establecen estos preceptos.

PROTESTO LO NECESARIO

(NOMBRE, FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL), SELLO

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.





ANEXO J: RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR E INTEGRAR LAS PROPOSICIONES.

SECRETARÍA DE BIENESTAR, DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE OAXACA. PRESENTE.

Invitación A Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No.:

Nombre del Licitante:

Fecha:

Se solicita enviar el presente formato en PDF.

REFERENCIA	DOCUMENTACIÓN	FOLIO(S)
IV.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA		
1)	<p>Acreditación de Personalidad. (Anexo C)</p> <ul style="list-style-type: none"> Acta constitutiva Poder Notarial del representante legal Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial para votar o cédula profesional), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales de la persona que firma la proposición. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 (tres) meses. (La dirección del comprobante de domicilio y la dirección del estado de cuenta debe coincidir con la dirección de la constancia de situación fiscal) <p>En caso de personas físicas</p> <ul style="list-style-type: none"> El acta de nacimiento o carta de naturalización en su caso. La Clave Única del Registro de Población (CURP). Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial para votar o cédula profesional), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firma la proposición. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 (tres) meses. (La dirección del comprobante de domicilio y la dirección del estado de cuenta debe coincidir con la dirección de la constancia de situación fiscal.) 	De xxx a xxx
2)	Escrito de nacionalidad mexicana. (Anexo D)	De xxx a xxx
3)	Normas Oficiales Mexicanas. (Anexo E)	De xxx a xxx
4)	Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de "La Ley" (Anexo F)	De xxx a xxx
5)	Declaración de Integridad. (Anexo G)	De xxx a xxx
6)	Estratificación MIPyME de acuerdo al formato que emite para tal efecto la SFP. (Anexo H)	De xxx a xxx
7)	Manifiesto de artículos 49 fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. (Anexo I)	De xxx a xxx



REFERENCIA	DOCUMENTACIÓN	FOLIO(S)
8)	Relación de documentos requeridos para participar e integrar las proposiciones. (Anexo J)	De xxx a xxx
9)	Modelo de contrato (Anexo K)	De xxx a xxx
10)	Formato relativo al escrito de interés. (Anexo L)	De xxx a xxx
11)	Formato de solicitudes de aclaración. (Anexo M)	De xxx a xxx
12)	Manifiesto de conformidad con el contenido de la Invitación. (Anexo N)	De xxx a xxx
13)	Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compranet, publicado en el Diario Oficial de la Federación, publicado el martes 28 de junio de 2011. (Anexo O)	De xxx a xxx
14)	Encuesta de Transparencia (Anexo P)	De xxx a xxx
15)	"El Licitante", de conformidad con la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2024 (publicada en el D.O.F. el 29/12/2023), y en cumplimiento a la Regla 2.1.28 para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá autorizar al SAT para que éste haga público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales conforme al procedimiento señalado en la Regla 2.1.24 de dicha Resolución, misma que deberá emitirse en SENTIDO POSITIVO . (Anexar opinión de cumplimiento positivo y la Constancia de Situación fiscal Actualizados) (Anexo Q)	De xxx a xxx
16)	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente, en sentido positivo, por lo cual, deberá estar vigente su opinión de cumplimiento al día de la celebración del acto de Presentación de Apertura de Proposiciones de la presente Invitación. De conformidad con lo dispuesto en el ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 25 de abril de 2023, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022. (Anexar Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social) (Anexo R)	De xxx a xxx
17)	"El prestador de Servicio" en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda para los trabajadores, por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 28 de junio de 2017, deberá presentar a más tardar en la fecha de formalización del contrato, el documento vigente SIN ADEUDO expedido por el Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los trabajadores relativo a la obtención de la citada constancia de situación fiscal. (Anexo S)	De xxx a xxx





REFERENCIA	DOCUMENTACIÓN	FOLIO(S)
18)	Escrito manifestando no ceder sus derechos a terceras personas en caso de resultar adjudicado. (Anexo T)	De xxx a xxx
19)	Escrito manifestando bajo protesta de decir verdad que, en caso de ser adjudicado, el servicio de limpieza incluye la entrega de bienes con los que se realizaran las actividades de acuerdo a las características solicitadas en el anexo técnico. (Anexo U)	De xxx a xxx
20)	Carta de confidencialidad (Anexo V)	De xxx a xxx
21)	Carta compromiso de inicio de actividades. (Anexo W)	De xxx a xxx
22)	Carta compromiso para responder de los defectos o vicios ocultos. (Anexo X)	De xxx a xxx
23)	En caso que la empresa participante sea de otro Estado, esta deberá demostrar que cuenta con oficinas y personal en la Ciudad de Oaxaca para la atención inmediata. (Anexo 1)	De xxx a xxx
24)	Copia del aviso de registro de prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE) emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social Vigente. (Anexo 2)	De xxx a xxx
25)	Curriculum actualizado de la persona física o moral, así como el organigrama de la empresa, referencias comerciales y experiencia profesional. (Anexo 3)	De xxx a xxx
26)	Escrito en el que asumen la responsabilidad total, en el caso de que, en la prestación del servicio, se infrinjan patentes, marcas, franquicias, o violen derechos del autor registrados por terceros, quedando la Secretaría, liberada de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal, administrativa o cualquiera otra índole. (Anexo 4)	De xxx a xxx
27)	Presentar la declaración anual del I.V.A e I.S.R, del ejercicio Fiscal 2022, anexando el acuse de recibido y los pagos provisionales del I.V.A. e I.S.R. de los meses de enero a diciembre de 2023 y los provisionales de enero y febrero de 2024. Estos requisitos serán factor de evaluación a fin de determinar la solvencia financiera y liquidez que tiene la empresa, para cumplir con sus compromisos contractuales (Anexo 5)	De xxx a xxx
28)	El licitante deberá presentar, en papel membretado y firmado por el (la) representante legal, una dirección de correo electrónico y número telefónico. (Anexo 6)	De xxx a xxx
29)	Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifieste que conoce, está conforme y acepta el contenido legal y alcance de la presente Convocatoria. (Anexo 7)	De xxx a xxx
30)	Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifieste que en caso de que resultar adjudicado, NO podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven de dicho contrato en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y por escrito de "La Secretaría" (Anexo 8)	De xxx a xxx
31)	El licitante deberá presentar la Constancia de la Institución Bancaria sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario de la cuenta, que incluya la CLABE estandarizada con 18 posiciones, número de cuenta y número de sucursal, con una antigüedad no mayor a 3 (tres) meses (Anexo 9)	De xxx a xxx





REFERENCIA	DOCUMENTACIÓN	FOLIO(S)
32)	El licitante adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato	En caso de ser adjudicado
IV.2 PROPUESTA TÉCNICA		
1	Presentar y obligarse en su propuesta técnica a la totalidad de lo solicitado en el Anexo "B" Anexo Técnico , de la presente Invitación. Describiendo detalladamente las características del servicio ofertado, tomando como base todas y cada una de las especificaciones técnicas, condiciones y requerimientos que se indican en el Anexo "B" Anexo Técnico .	De xxx a xxx
IV.3 PROPUESTA ECONÓMICA		
Propuesta Económica. (ANEXO A)		De xxx a xxx

PROTESTO LO NECESARIO

(NOMBRE, FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL), SELLO



**ANEXO K: MODELO DE CONTRATO
(PRESTACION DE SERVICIOS)**

CONTRATO **(ABIERTO O CERRADO)** PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **(DESCRIPCIÓN)**, CON CARÁCTER **(NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA)** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA **(NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, EN LO SUCESIVO "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**", REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, Y POR LA OTRA, **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL)**, **(SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS)** EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**", **(SÓLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO)**; REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN)**, **(MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO)** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" declara que:
 - 1.1 Es una "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" de la Administración Pública Federal, de conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA)**, cuya competencia y atribuciones se señalan en **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS)** .
 - 1.2 Conforme a lo dispuesto por **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES)**, el C. **(NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
 - 1.3 De conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** __ suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, **(SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, con R.F.C. **(INCORPORAR RFC)**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "**EL PROVEEDOR**" para los efectos del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS.

- 1.4 De conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** __ suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL FIRMANTE X)**,



(SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X), R.F.C. (INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X), facultado para (INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO)

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **(TIPO DE PROCEDIMIENTO) (INCORPORAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO)** de carácter **(INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **(CITAR LOS NUMERALES)** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y **(CITAR LOS NUMERALES)** de su Reglamento.

I.6 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **(NÚMERO Y FECHA DE OFICIO)**, emitido por la _____

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:

La SHCP (Titular de la entidad en su caso) autorizó la plurianualidad mediante el oficio Número de Oficio _____

INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 25, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **(RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD)**.

I.8 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

I.9 De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Único de Contratistas, se advierte que "EL PROVEEDOR" cuenta con un grado de cumplimiento **(INDICAR EL RANGO)**, por lo que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de ____.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

II. "EL PROVEEDOR" declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA)**:

II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA**



MORAL):

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 2 A 3.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2. Y 2.1

II.1 Es una persona **física**, de nacionalidad _____ lo que acredita con _____ **(EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO)** _____, expedida por _____.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2 A 2.2

II.2 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante _____ **(DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO)**, denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es _____, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ con el folio _____ de fecha _____.

II.2 La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con _____ **(INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL)** _____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC PROVEEDOR)**.

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:





CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria **(TRATÁNDOSE DE LICITACIONES PÚBLICAS O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS)**, este contrato y sus anexos **(NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS)** que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” conviene con “EL PROVEEDOR” que el monto total de los servicios es por la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, lo que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)** importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal (INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	Monto sin impuestos (MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	Monto con impuestos (MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL:	\$ (MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO TOTAL con impuestos)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es(son):



Partida	Descripción *	Unidad*	Cantidad *	Precio unitario *	Precio total antes de imp. *	Precio total después de imp. *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**TIPO MONEDA**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de (**DESCRIPCIÓN**), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de (**MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO**) más impuestos por \$_____ (**INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA**) y un monto máximo de (**MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO**), más impuestos que asciende a \$_____ (**INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA**).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo del arrendamiento objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de (**CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD**) es por la cantidad de (**MONTO MÍNIMO TOTAL**) más impuestos que asciende a \$_____ (**INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA**).

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de (**INCORPORAR EJERCICIO**) es por la cantidad de (**MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO**), más impuestos que asciende a \$_____ (Indicar la cantidad en letra).

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos)	(MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL SIN IMPUESTOS:	(MONTO MÍNIMO TOTAL)	(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)



Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Partida	Descripción *	Unidad *	Precio unitario *	Cantidad Mínima *	Cantidad Máxima *	Precio Total Mínimo *	Precio Total Máximo *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **(TIPO MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUIERA DEL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA QUE IMPLIQUE UN COSTO SUPERIOR AL TREINTA POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SE DEBERA INCLUIR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” conviene con **“EL PROVEEDOR”**, que se aplicará la siguiente fórmula **(ESTABLECER LA FÓRMULA PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN)**, cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

O BIEN





“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” conviene con “EL PROVEEDOR”, que se aplicará el mecanismo de ajuste que reconozca el incremento a los salarios mínimos, cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORQUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):

Para el presente contrato “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORQUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE):

Se otorgarán a “EL PROVEEDOR”, un anticipo del _____ por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a _____.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el “ANEXO _____” que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “LAASSP”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “EL PROVEEDOR” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “EL PROVEEDOR” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “LAASSP”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada SEÑALAR LA FORMA Y EL MEDIO POR EL CUAL



SE PRESENTARÁ

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO:

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será _____.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO)**.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PROVEEDOR” contará con un plazo de _____ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **(INCORPORAR FECHA DE INICIO)** al **(INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO)**.



SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SI SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

“EL PROVEEDOR” se obliga con “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S)

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:



A) GARANTIA DE ANTICIPO

“EL PROVEEDOR” entregará a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 48, de la “LAASSP”; 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a “EL PROVEEDOR”.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **(TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD)**, por un importe equivalente al **(INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, dentro de los 10 (diez días)

naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR TRATARSE DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

"EL PROVEEDOR" esta exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de sus contratos.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO SE PRESTEN LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS A LA FIRMA DEL CONTRATO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, "EL PROVEEDOR" quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la "LAASSP".

En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la "LAASSP" se exceptúa a "EL PROVEEDOR" de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción ___ o 42 de la "LAASSP".

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos (INCORPORAR NUMERO DE MESES), contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios



prestados, siempre y cuando **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP.
- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- f) **INSTRUCCIÓN:** EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.





- d) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” designa como Administrador(es) del presente contrato a **(INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES:

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE, SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) %** sobre el monto de los servicios, **(EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.



DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No. ___) parte integral del presente contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al (INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)%, (EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE) por cada (CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA) de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (DÍAS) posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL





INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las



obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño



o perjuicio a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO "En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato."
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;





- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, cuando sea extranjero, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.



Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad _____, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<u>(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>
<u>(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>
<u>(NOMBRE DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(CARGO DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(R.F.C. FIRMANTE X)</u>

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
<u>(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>	<u>(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>

ANEXO L: FORMATO RELATIVO AL ESCRITO DE INTERÉS.

(Elaborar en hoja membretada de la persona)

SECRETARÍA DE BIENESTAR, DELEGACIÓN DE PROGRAMAS
PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.

Invitación A Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No.:

Nombre del Licitante:

Fecha:

Con fundamento en el artículo 33 Bis segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **expreso mi interés en participar** en la Invitación A Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No. _____

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 del RLAASSP, hago constar los siguientes datos: Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados y que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi misma o por mi representada y suscribir la propuesta para la presente Invitación, a nombre y representación de (persona física o moral), las cuales no me han sido revocadas o limitadas de forma alguna a esta fecha.

DATOS DE LA PERSONA LICITANTE:

Nombre:

Domicilio fiscal:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

Registro Federal de Contribuyentes:

Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que la protocolizó:

Número(s) y fecha(s) de la(s) escritura(s) pública(s) en la(s) que conste(n) reformas o modificaciones al acta constitutiva:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que la(s) protocolizó:

Relación de socios (as):

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio:

Descripción del objeto social:

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:

Nombre:

Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que la protocolizó:

PROTESTO LO NECESARIO

(NOMBRE, FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL), SELLO

Notas: El presente formato podrá ser reproducido por cada persona licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

ANEXO M: FORMATO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.
(Elaborar en hoja membretada de la persona)

SECRETARÍA DE BIENESTAR, DELEGACIÓN DE PROGRAMAS
PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.

Invitación A Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No.:

Nombre del Licitante:

Fecha:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			
No. PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA/ANEXO TÉCNICO	PÁGINA DE LA CONVOCATORIA/ANEXO TÉCNICO	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

Deberá enviar el presente documento en formato PDF.

PROTESTO LO NECESARIO

(NOMBRE, FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL), SELLO

Notas: El presente formato podrá ser reproducido por cada persona licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



ANEXO N: MANIFIESTO DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE LA INVITACIÓN.
(Elaborar en hoja membretada de la persona)

SECRETARÍA DE BIENESTAR, DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE OAXACA. PRESENTE.

Invitación A Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No.:
Nombre del Licitante:
Fecha:

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que mi representada (NOMBRE DE LA PERSONA QUE PARTICIPA EN LA PRESENTE INVITACIÓN) manifiesto que conozco, estoy conforme y acepto el contenido legal y alcance de lo siguiente:

1. El contenido de esta Invitación y sus anexos, incluyendo: las especificaciones y el modelo de contrato; así como el haber considerado en la preparación de la proposición cualquier modificación efectuada por la convocante, ya sea por escrito o derivada de la(s) junta(s) de aclaraciones.
2. Los criterios de evaluación y de adjudicación señalados en el numeral V.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.
3. Que el costo de preparación de las proposiciones de la presente Invitación es con cargo para los licitantes.
4. Las Leyes, reglamentos y las normas aplicables a esta Invitación.
5. La obligatoriedad de entregar la totalidad de los documentos requeridos y cumplir con todos los requisitos fijados en la presente Invitación.
6. Que es mi responsabilidad cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la Invitación.

Asimismo, acepto mi responsabilidad de cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados.

PROTESTO LO NECESARIO

(NOMBRE, FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL), SELLO

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



ANEXO O: ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADO EL MARTES 28 DE JUNIO DE 2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. - Secretaría de la Función Pública.

SALVADOR VEGA CASILLAS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 27 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 28 y 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 6 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

CONSIDERANDO

Que corresponde a la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, establecer normas, políticas y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas de la Administración Pública Federal;

Que en términos de los artículos 56, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la administración del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, denominado CompraNet, está a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas;

Que el sistema electrónico a que alude el considerando anterior tiene como fines el contribuir a la generación de una política general en la Administración Pública Federal en materia de contrataciones; propiciar la transparencia y seguimiento de las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como de las contrataciones de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y generar la información necesaria que permita la adecuada planeación, programación y presupuestación de las contrataciones públicas, así como su evaluación integral;

Que para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información contenida en CompraNet, es indispensable que esta Secretaría establezca los controles necesarios, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. - Se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado COMPRANET.

Objeto y ámbito de aplicación.

1.- Las presentes disposiciones tienen por objeto regular la forma y términos para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet, por parte de los sujetos a que se refieren los artículos 1 fracciones I a VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 1 fracciones I a VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como de los licitantes, proveedores y contratistas, de conformidad con lo previsto en dichos ordenamientos legales.

Las menciones que se hagan a las dependencias y entidades o a las convocantes, se entenderán hechas, en lo conducente, a las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros.

El registro para la utilización de CompraNet implica la plena aceptación de los usuarios a sujetarse a las presentes disposiciones y a las demás que regulen la operación de dicho sistema.

Definiciones.

2.- Para los efectos de estas disposiciones, en adición a las definiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en sus respectivos reglamentos, se entenderá por:

Ley de Adquisiciones: la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

II. **Ley de Obras:** la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

III. **Operador y/o Administrador:** al servidor público que ha certificado sus capacidades para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompraNet;

IV. **OSD:** las ofertas subsecuentes de descuentos a que se refiere el artículo 2 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones;

V. **PASOP:** el módulo de CompraNet en el que se contienen los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios de las dependencias y entidades y los programas anuales de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de las dependencias y entidades;

VI. **RUPC:** el módulo de CompraNet en el que se contienen el Registro Único de Proveedores y el Registro Único de Contratistas;

VII. **Unidad compradora:** el área de las dependencias o entidades que ha sido registrada y autorizada por la UPCP para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompraNet, a la cual le es asignada una clave de identificación. Dicha Unidad estará a cargo del titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o del servidor público que éste designe, y

VIII. **UPCP:** la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública.

Disposiciones generales.

3.- Las adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas a que se refieren las presentes disposiciones son los comprendidos en el artículo 3 de la Ley de Adquisiciones y en los artículos 3 y 4 de la Ley de Obras, respectivamente.

4.- Para la realización de licitaciones públicas, invitaciones a cuando menos tres personas y adjudicaciones directas, con independencia de su carácter nacional o internacional, cuyos montos sean superiores a la cantidad equivalente a trescientas veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, deberá utilizarse CompraNet, con las salvedades previstas en la Ley de Adquisiciones o en la Ley de Obras, según corresponda.

5.- Corresponderá a la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, previa opinión de la UPCP, la interpretación para efectos administrativos de las presentes disposiciones, así como la resolución de los casos no previstos en las mismas.

De los requisitos técnicos.

6.- El sistema CompraNet opera en ambiente Web por lo que los requerimientos tecnológicos mínimos recomendados para su uso son:

- Computadora con microprocesador con arquitectura x86 de séptima generación o equivalente con una capacidad de 512 MB de memoria en RAM y 20 GB de memoria libre en disco duro;
- Versiones actualizadas de navegador para Internet;
- Instalación de software JAVA en su última versión, y
- Conexión a Internet con un ancho de banda de 512 Kbps.

7.- La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de CompraNet, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante, los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de virus informáticos.

Del registro y acreditación de unidades compradoras, operadores y administradores.

8.- Para obtener el registro y autorización de Unidad compradora, el titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o el servidor público que éste designe deberá solicitar, mediante oficio a la UPCP, el alta de la misma y designar a los servidores públicos que serán capacitados como operadores y/o administradores de esa Unidad compradora, especificando su perfil de usuarios para la operación de CompraNet, de acuerdo con lo señalado en la guía de usuario que la UPCP pondrá a su disposición en el propio sistema. Para obtener su registro como operadores y/o administradores de una Unidad compradora, los servidores públicos previamente designados por ésta, deberán acreditar estar capacitados para la operación en CompraNet, de conformidad con los programas de capacitación y actualización que sean definidos por la UPCP y difundidos a través de CompraNet.

La UPCP podrá incluir en CompraNet programas para la capacitación o actualización en línea, los cuales generarán al finalizar el curso, un reporte que acreditará que los servidores públicos cuentan, en su caso, con las habilidades y conocimientos necesarios para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompraNet. Cuando se extinga la necesidad de contar con alguna Unidad compradora, el titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o el servidor público que éste designe deberá solicitar, mediante oficio a la UPCP, la baja de esa Unidad Compradora. Dicha solicitud deberá presentarse con quince días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que la Unidad compradora deje de realizar operaciones y procedimientos de contratación.

9.- A los servidores públicos que obtengan su registro como operadores y/o administradores de una Unidad compradora, la UPCP les asignará una clave de usuario única e intransferible que les permitirá operar en CompraNet únicamente para la Unidad compradora que hubiere solicitado su acreditación.

Dicho registro se mantendrá vigente para los operadores o administradores que acrediten estar capacitados para la operación en CompraNet, conforme a los programas de actualización correspondientes.

10.- La Unidad compradora que se encuentre registrada y autorizada por la UPCP para operar en CompraNet, estará obligada a utilizar dicho sistema para todos sus procedimientos de contratación cuyos montos sean superiores a la cantidad equivalente a trescientas veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal.

11.- Será responsabilidad del titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o el servidor público que éste designe, solicitar a la UPCP la baja de algún operador y/o administrador de la Unidad compradora para efectos de cancelar su clave de usuario. Dicha solicitud deberá presentarse mediante oficio, en el que se precisará la fecha a partir de la cual se requiere se efectúe la baja del operador y/o administrador.

De los programas anuales.

12.- La UPCP dará a conocer a través de CompraNet, los formularios y requerimientos para la integración, difusión y actualización de los programas anuales previstos en la Ley de Adquisiciones y en la Ley de Obras en el PASOP.

13.- Los programas anuales a que alude la disposición anterior y, en su caso, sus actualizaciones deberán ser incorporados en el PASOP, el cual generará el acuse de recibo respectivo.

Del acceso y uso de CompraNet para los proveedores y contratistas.

14.- Para que los potenciales licitantes tengan acceso a CompraNet, será necesario que los mismos capturen los datos solicitados en los campos que se determinan como obligatorios en el formulario de registro que está disponible en CompraNet. Si los potenciales licitantes lo estiman conveniente podrán capturar, en ese momento o con posterioridad, la totalidad de la información prevista en dicho formulario.

El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cuando se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema, previo llenado de los formatos que para tal efecto se encuentren establecidos en el mismo y la entrega de la documentación que a continuación se señala o de su equivalente, la cual de presentarse en idioma distinto al español deberá acompañarse de su correspondiente traducción a este idioma. Dicha documentación deberá remitirse debidamente legalizada o, en su caso, apostillada por las autoridades competentes, en términos de las disposiciones aplicables, a través de CompraNet, de manera digitalizada:

Persona Física	Persona Moral
<ol style="list-style-type: none"> 1. Acta de Nacimiento. 2. Identificación oficial con fotografía del país de origen (por ejemplo: pasaporte vigente). 3. Cédula de identificación fiscal. 4. Clave única de registro de población, si existe en el país de origen. En caso de que el trámite lo realice a través de apoderado, adicionalmente: <ol style="list-style-type: none"> 1. Documento que acredite el otorgamiento de dicha representación. 2. Identificación oficial con fotografía. 3. Cédula de identificación fiscal (opcional) 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Testimonio de la escritura pública con la que se acredite su existencia legal, así como las facultades de su representante legal o apoderado, incluidas sus respectivas reformas. 2. Identificación oficial con fotografía del representante legal o apoderado (ejemplo pasaporte vigente). 3. Cédula de identificación fiscal de la persona moral y, de manera opcional, la de su representante legal o apoderado. 4. Clave única de registro de población del representante legal o apoderado.

CompraNet emitirá un aviso de recepción de la información a que alude este numeral.

15.- Una vez que el potencial licitante, nacional o extranjero, haya capturado correctamente los datos determinados como obligatorios en el formulario de registro a que alude el primer párrafo del numeral anterior, CompraNet le hará llegar dentro de los ocho días naturales posteriores, una contraseña inicial de usuario registrado, la cual deberá modificar de manera inmediata con la finalidad de salvaguardar la confidencialidad de la información que remita a través de CompraNet.

16.- Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

En el caso de los licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones y, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto.

CompraNet emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones o, en su caso, de las inconformidades a que se refieren los párrafos anteriores.

Por medio de identificación electrónica se considerará al conjunto de datos y caracteres asociados que permiten reconocer la identidad de la persona que hace uso del mismo, y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio.

17.- La UPCP pondrá a disposición de los usuarios de CompraNet, a través de dicho sistema, la información necesaria para el uso eficiente del mismo.

Registro Único de Proveedores y de Contratistas.

18.- Para su inscripción en el Registro Único de Proveedores o en el de Contratistas, según corresponda, el proveedor o contratista interesado deberá incorporar en CompraNet los datos que le sean aplicables de entre los contenidos en el formulario disponible en dicho sistema, los cuales en términos de los artículos 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y 43 del Reglamento de la Ley de Obras, son:

- I. Nombre o razón social, nacionalidad y domicilio;
- II. Información relativa al número de escritura constitutiva, sus reformas y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente;
- III. Relación de socios, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 fracción VII de la Ley de Adquisiciones o 51 fracción VI de la Ley de Obras, según corresponda, y el artículo 73 de la Ley General de Sociedades Mercantiles;
- IV. Nombre de los representantes legales del proveedor o contratista, así como la información relativa a los documentos públicos que los acrediten como tales y sus datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;
- V. Especialidad del proveedor o contratista y la información relativa a los contratos que según el caso, lo acrediten;
- VI. Experiencia del proveedor o contratista y la información de los contratos que según el caso, la acreditan, y
- VII. Información referente a la capacidad técnica, económica y financiera del proveedor o contratista.

Una vez que el proveedor o contratista adjudicado haya completado el formulario a que se refiere el párrafo anterior, la Unidad compradora validará la información proporcionada y en su caso lo inscribirá en el RUPC dentro de los dos días hábiles posteriores a que se haya completado el formulario. CompraNet hará llegar al proveedor o contratista su número de inscripción, dentro de los dos días hábiles posteriores a ésta. La fecha de inscripción en el RUPC, será la que se considere como el inicio del historial del proveedor o contratista para efectos de lo dispuesto en los artículos 48 de la Ley de Adquisiciones y 86 de su Reglamento, así como en los artículos 48 de la Ley de Obras y 90 de su Reglamento.

El proveedor o contratista será responsable de mantener actualizada la información a que se refiere este numeral, para efectos de lo dispuesto en los artículos 48, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y 61, fracción VII del Reglamento de la Ley de Obras, para lo cual utilizará el medio de identificación electrónica con el que tiene acceso a CompraNet.

19.- Corresponderá a las unidades compradoras incorporar a CompraNet, los datos relativos a los contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas y a su cumplimiento, con el propósito de integrar el historial de proveedores o contratistas a que hacen referencia los artículos 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y 43 del Reglamento de la Ley de Obras, según corresponda.

20.- La inscripción en el RUPC sólo se realizará en una ocasión. Cuando una Unidad compradora reciba la solicitud de inscripción de algún proveedor o contratista que ya se encuentre registrado en el RUPC, le comunicará a éste de tal circunstancia y le solicitará verificar que su información contenida en dicho registro se mantenga actualizada.

21.- La clave y contraseña que la Unidad compradora utilizará para capturar y validar la información del RUPC le será proporcionada por la UCP, previa solicitud que realice conforme al procedimiento difundido a través de CompraNet.

La clave y contraseña a que se refiere el párrafo anterior, serán diferentes de las que utilizan los operadores y/o administradores de la Unidad compradora para realizar los procedimientos de contratación en el CompraNet.

22.- La información relativa al RUPC permanecerá en CompraNet aun cuando el proveedor o contratista solicite su baja del mismo.

23.- Una vez concluido el contrato, la Unidad compradora que capturó los datos relevantes del mismo, deberá incorporar en CompraNet, con base en la información que le proporcione el administrador del contrato o el área responsable de la ejecución de los trabajos, los datos relativos al cumplimiento de dicho contrato para el efecto de que dicho sistema asigne una puntuación al proveedor o contratista, según corresponda, a partir de menor incidencia de los siguientes factores:

- Aplicación de penas convencionales;
- Deducciones al pago o retenciones;
- Ejecución de garantías de cumplimiento, de anticipo, de vicios ocultos, o cualesquiera otra;

- Inhabilitación en la dependencia o entidad convocante, en términos de los artículos 50 fracción III de la Ley de Adquisiciones o 51 fracción III de la Ley de Obras, según corresponda, y
- Rescisión administrativa.

El grado de cumplimiento de un proveedor o contratista se determinará por el promedio aritmético de la puntuación de cada uno de los contratos que tenga registrados en CompraNet.

Cualquier Unidad compradora tendrá acceso a la información relativa al historial de cumplimiento de los proveedores y contratistas, con base en la cual podrán reducir los montos de garantía de cumplimiento, en términos de lo dispuesto en los Lineamientos expedidos al efecto por la Secretaría de la Función Pública.

CompraNet sólo considerará totalmente integrado un expediente (carpeta virtual), una vez que la Unidad compradora incorpore en dicho sistema la información a que se refiere el primer párrafo de este numeral respecto del o los contratos derivados de un procedimiento de contratación.

De la operación de CompraNet.

24.- Para dar inicio a un procedimiento de contratación en CompraNet, se requiere la creación previa de un expediente (carpeta virtual) el cual contendrá toda la información que derive de dicho procedimiento. Para la creación del expediente, CompraNet cuenta con plantillas preconfiguradas que consideran los diferentes requerimientos de información, según el tipo de procedimiento que se pretenda llevar a cabo.

25.- Los contratos que deriven de un procedimiento de contratación deberán reportarse, a más tardar dentro de los 5 días hábiles posteriores al fallo, con independencia de la fecha en que se firmen, utilizando el formulario que para el reporte de información relevante del contrato se encuentra disponible en CompraNet. Cualquier modificación a la información proporcionada, deberá reportarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que ésta ocurra.

26.- Las actas relativas a la junta de aclaraciones, al acto de presentación y apertura de proposiciones, y a la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, se deberán incorporar en CompraNet al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general.

27.- La Unidad compradora que permita la recepción de proposiciones en forma documental y por escrito durante un procedimiento de contratación mixto o presencial, deberá incorporar dicha información a CompraNet utilizando al efecto la guía que se encuentra disponible en el propio sistema, con objeto de analizar el comportamiento de las contrataciones públicas.

La información generada por cualquier Operador y/o Administrador en CompraNet, será considerada documento público en términos del Código Federal de Procedimientos Civiles, por lo que su reproducción a través de dicho sistema tendrá pleno valor probatorio.

28.- CompraNet cuenta con un Clasificador Único de las Contrataciones Públicas, denominado CUCOP, el cual permitirá, entre otras funcionalidades, optimizar el análisis de la información relativa a los bienes, servicios y obras públicas que contratan las dependencias y entidades. El CUCOP será utilizado por:

Los potenciales licitantes, al momento en que se registren en la plataforma para clasificar los bienes o servicios de su especialidad, y

Las unidades compradoras, al configurar cada expediente de contratación y durante la captura de los datos relevantes del contrato.

29.- Las dependencias y entidades, a través de la Unidad compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad.

30.- Cuando por causas ajenas a CompraNet o a la Unidad compradora, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Unidad compradora difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.



De las Ofertas Subsecuentes de Descuentos.

31.- Para utilizar la modalidad OSD en un procedimiento de licitación pública electrónica, la Unidad compradora tendrá que seleccionar la plantilla correspondiente a esta modalidad al momento de crear el expediente.

32.- La participación en un procedimiento de licitación pública electrónica, bajo la modalidad OSD, implica la previa acreditación de los licitantes interesados en el uso de la herramienta OSD, a tal efecto, la UCPM mantendrá en CompraNet a disposición de cualquier interesado, la información necesaria para su capacitación y/o acreditación en el uso de dicha herramienta.

33.- El servidor público que acredite su capacitación para el uso de CompraNet en términos de lo dispuesto en el numeral 8 de las presentes disposiciones, estará certificado para llevar a cabo procedimientos de licitación pública electrónica bajo la modalidad de OSD.

34.- La Unidad compradora estará autorizada para realizar la licitación pública electrónica bajo la modalidad de OSD cuando el servidor público designado como operador y/o administrador cumpla lo dispuesto en el numeral anterior.

35.- La clave de acceso o certificado digital para que los licitantes participen en procedimientos de contratación bajo la modalidad de OSD serán los mismos que recibieron al inscribirse al CompraNet, de conformidad con los numerales 14 y 15 de las presentes disposiciones.

Transitorios

PRIMERO. - El presente Acuerdo y las disposiciones contenidas en el mismo entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. - A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, se abrogan las disposiciones y se dejan sin efectos los oficios que a continuación se indican:

- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 9 de agosto de 2000.

- Acuerdo que establece la información relativa a los procedimientos de licitación pública que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán remitir a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo por transmisión electrónica o en medio magnético, así como la documentación que las mismas podrán requerir a los proveedores para que éstos acrediten su personalidad en los procedimientos de licitación pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de abril de 1997.

Oficio No. SP/100/del 610 al 635/2004 de fecha 23 de agosto de 2004, emitido por el Secretario de la Función Pública, relativo a la información que debe remitirse al Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (COMPRANET).

- Oficio SP/100/336/09 de fecha 23 de septiembre de 2009, emitido por el Secretario de la Función Pública, mediante el cual se indica que deberán subirse al Sistema CompraNet los contratos con un monto mayor a 300 veces el Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal sin considerar IVA.

TERCERO. - A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, la versión de CompraNet que se encuentra activa desde el año 2000, dejará de ser el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas. La información contenida en dicha versión no será migrada a la nueva plataforma y sólo se mantendrá disponible para consulta, así como para los efectos previstos en el párrafo siguiente.

Los procedimientos de contratación que las dependencias y entidades hayan iniciado en la versión activa de CompraNet a que se refiere el párrafo anterior, deberán concluirse utilizando esa versión.

CUARTO. - Hasta en tanto se encuentre disponible la funcionalidad en CompraNet para realizar el sorteo por insaculación previsto en el último párrafo del artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos



y Servicios del Sector Público, dicho sorteo se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en los párrafos segundo y tercero del citado precepto.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de junio de dos mil once. - El Secretario de la Función Pública,
Salvador Vega Casillas. - Rúbrica.



ANEXO P: ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

Para la SECRETARÍA DE BIENESTAR, DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE OAXACA, es muy importante conocer su opinión respecto al desarrollo de cada uno de los actos celebrados en la Invitación A Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No. _____ ya que nos permitirá mejorar la calidad de nuestro servicio y desarrollar mecanismos y procedimientos transparentes y eficientes en los procesos de contratación. por lo anterior, agradeceremos calificar los supuestos planteados en esta encuesta con una "X", según lo considere.

Nombre o razón social de la persona licitante:

Nombre y firma de representante de la persona licitante que calificó la encuesta:

Evento	Supuestos	CALIFICACIÓN			
		Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
1.- Mecanismo de Aclaraciones	El contenido de la Convocatoria fue claro para la adquisición o contratación de servicios que se pretende realizar.				
	Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad.				
2.- Presentación y Apertura de Proposiciones	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron las personas licitantes.				
3.- Fallo	La resolución técnica fue emitida conforme a la Convocatoria y junta de aclaraciones del concurso.				
	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de las personas licitantes adjudicados (as) y los que no resultaron adjudicados.				
4.- Generales	El acceso al inmueble fue expedito.				



Evento	Supuestos	CALIFICACIÓN			
		Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
	Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido				
	El trato que me dieron los servidores públicos de la Secretaría de Bienestar, Delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado de Oaxaca durante la Invitación, fue respetuosa y amable				
	Volvería a participar en otra Invitación, que emita la Secretaría de Bienestar, Delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado de Oaxaca				
	El concurso se apegó a la normatividad aplicable.				

Si usted desea agregar algún comentario respecto al concurso, favor de anotarlo en las siguientes líneas:

PROTESTO LO NECESARIO

(NOMBRE, FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL), SELLO

ANEXO Q: OPINION DE CUMPLIMIENTO SAT
(Elaborar en hoja membretada de la persona)

SECRETARÍA DE BIENESTAR, DELEGACIÓN DE PROGRAMAS
PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.

Invitación A Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No.:
Nombre del Licitante:
Fecha:

El suscrito [NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL] a nombre y representación de [NOMBRE DEL LICITANTE], participante en la presente Invitación, anexo copia de la Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el SAT en **sentido positivo**.

INTEGRAR DOCUMENTACION VIGENTE.

PROTESTO LO NECESARIO

(NOMBRE, FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL), SELLO

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



ANEXO R: OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO IMSS.

SECRETARÍA DE BIENESTAR, DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE OAXACA. PRESENTE.

Invitación A Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No.:
Nombre del Licitante:
Fecha:

El suscrito [NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL] a nombre y representación de [NOMBRE DEL LICITANTE], participante en la presente Invitación, anexo copia de la Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el **IMSS** en **sentido positivo**.

Novena – Vigencia

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, de conformidad con el **ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único.**

Por lo cual, deberá estar vigente su opinión de cumplimiento al día de la celebración del acto de Presentación de Apertura de Proposiciones de la presente Invitación.

INTEGRAR DOCUMENTACION VIGENTE.

PROTESTO LO NECESARIO

(NOMBRE, FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL), SELLO

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.





ANEXO S: OPINION DE CUMPLIMIENTO INFONAVIT
(Elaborar en hoja membretada de la persona)

SECRETARÍA DE BIENESTAR, DELEGACIÓN DE PROGRAMAS
PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE OAXACA,
PRESENTE.

Invitación A Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No.:
Nombre del Licitante:
Fecha:

El suscrito [NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL] a nombre y representación de [NOMBRE DEL LICITANTE], participante en la presente Invitación, anexo copia de la Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el INFONAVIT en **sentido positivo**.

INTEGRAR DOCUMENTACION VIGENTE.

PROTESTO LO NECESARIO

(NOMBRE, FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL), SELLO

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.





ANEXO T: ESCRITO MANIFESTANDO NO CEDER SUS DERECHOS A TERCERAS PERSONAS EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO

(Elaborar en hoja membretada de la persona)

SECRETARÍA DE BIENESTAR, DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.

Invitación A Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No.:

Nombre del Licitante:

Fecha:

El suscrito [NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL] a nombre y representación de [NOMBRE DEL LICITANTE], participante en la presente Invitación, como lo justifico en la documentación que lo acredite, declaro BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que en caso de que mi representada resulte beneficiada con la adjudicación para la prestación del servicio de _____ mi representada **no cederá sus derechos a terceras personas.**

PROTESTO LO NECESARIO

(NOMBRE, FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL), SELLO

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

ANEXO U: CARACTERÍSTICAS

(Elaborar en hoja membretada de la persona)

SECRETARÍA DE BIENESTAR, DELEGACIÓN DE PROGRAMAS
PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.

Invitación A Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No.:

Nombre del Licitante:

Fecha:

Por medio de la presente y bajo protesta de decir verdad, manifestamos, en caso de resultar adjudicados realizaremos el servicio ofertado de acuerdo a las características solicitadas en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA MEDIANTE CONTRATO MARCO con el procedimiento No. IA-20-140-020000002-N-10-2024

PROTESTO LO NECESARIO

(NOMBRE, FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL), SELLO

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

ANEXO V: CARTA DE CONFIDENCIALIDAD

(Elaborar en hoja membretada de la persona)

SECRETARÍA DE BIENESTAR, DELEGACIÓN DE PROGRAMAS
PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE OAXACA,
PRESENTE.

Invitación A Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No.:

Nombre del Licitante:

Fecha:

El suscrito [NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL] a nombre y representación de [NOMBRE DEL LICITANTE], participante en la presente Invitación como lo justifico en la documentación que lo acredite, declaro BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que en caso de que mi representada resulte beneficiada con la adjudicación del Contrato de _____, me comprometo a no divulgar por medio alguno, los datos, información y resultados obtenidos en dicho proceso, por lo que asumo la obligación de confidencialidad y discreción total, misma que permanecerá por tiempo indefinido.

PROTESTO LO NECESARIO

(NOMBRE, FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL), SELLO

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



ANEXO W: CARTA COMPROMISO DE INICIO DE ACTIVIDADES.
(Elaborar en hoja membretada de la persona)

**SECRETARÍA DE BIENESTAR, DELEGACIÓN DE PROGRAMAS
PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.**

Invitación A Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No.:
Nombre del Licitante:
Fecha:

El suscrito [NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL] a nombre y representación de [NOMBRE DEL LICITANTE], participante en la presente Invitación, como lo justifico en la documentación que lo acredite, declaro BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que en caso de que mi representada resulte beneficiada con la adjudicación del _____, me comprometo a responder conforme al contrato con la fecha de inicio de actividades.

PROTESTO LO NECESARIO

(NOMBRE, FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL), SELLO

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

ANEXO X: CARTA COMPROMISO VICIOS OCULTOS
(Elaborar en hoja membretada de la persona)

SECRETARÍA DE BIENESTAR, DELEGACIÓN DE PROGRAMAS
PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.

Invitación A Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No.:

Nombre del Licitante:

Fecha:

El suscrito [NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL] a nombre y representación de [NOMBRE DEL LICITANTE], participante en la presente Invitación, como lo justifico en la documentación que lo acredite, declaro BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que en caso de que mi representada resulte beneficiada con la adjudicación de _____, me comprometo a responder de los vicios ocultos que se generen al presentar el servicio al que se refiere.

PROTESTO LO NECESARIO

(NOMBRE, FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL), SELLO

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

MODELO DE FIANZA (en caso de ser adjudicado)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
 Domicilio: _____
 del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)
 Beneficiaria: _____
 de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria",

contratante: _____ (En lo sucesivo "la Contratante")
 electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
 Nombre o denominación social: _____

_____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)
 Datos de la póliza: _____

_____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
 Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)
 Moneda: _____

de expedición: _____
 garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

(Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).
 Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":
 asignado por "la Contratante": _____

del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)
 Moneda: _____
 de suscripción: _____

_____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)
 Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cual quiera otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)



PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10% (10 Por ciento) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantiza en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acortarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la



Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados

por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.